TIPO DE CONTRATO A CELEBRAR
CONTRATO DE COMPRAVENTA

1. DEPENDENCIA o GERENCIA DEL PROYECTO QUE REQUIERE LA CONTRATACIÓN
OFICINA DE SERVICIO A LA CIUDADANÍA Y SOSTENIBILIDAD

2. INFORMACIÓN BÁSICA DE INVERSIÓN QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN SOLICITADA	
Plan de Desarrollo Distrital	17 Bogotá Camina Segura
2.1. Objetivo Estratégico	05 Bogotá confía en su gobierno
2.2. Programa	33 - Fortalecimiento institucional para un gobierno confiable
2.3. Proyecto	8095 - Fortalecimiento de la gestión institucional de la UAERMV de Bogotá D.C.
2.4. Registro BPID No. y Fecha	INSCRITO el 17-Junio-2024, REGISTRADO el 17-Junio-2024 Versión 9 del 17 de julio de 2026
2.5. Código BPIN	2024110010179
2.1 INFORMACIÓN BÁSICA DE INVERSIÓN QUE RESPALDA LA CONTRATACIÓN SOLICITADA	
Plan de Desarrollo Distrital	17 Bogotá Camina Segura
2.1. Objetivo Estratégico	04-Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática
2.2. Programa	26-Movilidad Sostenible
2.3. Proyecto	8081 Conservación de la red vial y red de cicloinfraestructura de Bogotá D.C.
2.4. Registro BPID No. y Fecha	INSCRITO el 17-Junio-2024, REGISTRADO el 17-Junio-2024 Versión 10 del 17 de julio de 2026
2.5. Código BPIN	2024110010131

3. DESCRIPCIÓN DE LA NECESIDAD QUE SE PRETENDE SATISFACER

JUSTIFICACIÓN DE LA NECESIDAD A CONTRATAR:

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial está organizada como una Unidad Administrativa Especial del orden distrital del Sector Descentralizado, de carácter técnico, con personería jurídica, autonomía administrativa y presupuestal y con patrimonio propio, adscrita a la Secretaría Distrital de Movilidad, y tiene por objeto "programar y ejecutar las obras necesarias para garantizar la rehabilitación y el mantenimiento periódico de la malla vial local, intermedia y rural; así como la atención inmediata de todo el subsistema de la malla vial cuando se presenten situaciones que dificulten la movilidad en el Distrito Capital."

En concordancia con lo anterior y al tenor del artículo 109 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, modificado por el Art. 95 del Acuerdo Distrital 761 de 2020 que modificó el artículo 109 del Acuerdo Distrital 257 de 2006, la UAERMV tiene las siguientes funciones:
"(…)

a) Programar, ejecutar y realizar el seguimiento a la programación e información de los planes y proyectos de rehabilitación y mantenimiento de la malla vial intermedia, local y rural construidas y ejecutar las acciones de mantenimiento que se requieran para atender situaciones que dificulten la movilidad en la red vial de la ciudad.
b) Suministrar la información para mantener actualizado el Sistema de Gestión de la Malla Vial del Distrito Capital, con toda la información de las acciones que se ejecuten.

c) Atender la construcción y desarrollo de obras específicas que se requieran para complementar la acción de otros organismos y entidades del Distrito.
d) Ejecutar las obras necesarias para el manejo del tráfico, el control de la velocidad, señalización horizontal y la seguridad vial, para obras de mantenimiento vial, cuando se le requiera.
e) Ejecutar las acciones de adecuación y desarrollo de las obras necesarias para la circulación peatonal, rampas y andenes, alamedas, separadores viales, zonas peatonales, pasos peatonales seguros y tramos de ciclorrutas cuando se le requiera.
f) Ejecutar las actividades de conservación de la cicloinfraestructura de acuerdo con las especificaciones técnicas y metodologías vigentes y su clasificación de acuerdo con el tipo de intervención y tratamiento requerido (intervenciones superficiales o profundas).

Parágrafo 1. En el caso de las intervenciones para mejoramiento de la movilidad de la red vial arterial, éstas deberán ser planeadas y priorizadas de manera conjunta con el Instituto de Desarrollo Urbano.

Parágrafo 2. Las obras a las que hacen mención los literales c, d y e responderán a la priorización que haga la Secretaría Distrital de Movilidad y deberán cumplir con las especificaciones técnicas establecidas por esta y/o por el Instituto de Desarrollo Urbano cuando no existan las especificaciones técnicas requeridas. Así mismo la Secretaría Distrital de Movilidad regulará lo pertinente frente a las características de los proyectos de acuerdo con la escala de intervención.

Parágrafo 3. La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial podrá suscribir convenios y contratos con otras entidades públicas y empresas privadas para prestar las funciones contenidas en el presente artículo."

Por otra parte, el Decreto 555 de 2021 "Por el cual se adopta la revisión general del Plan de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C Artículo 156. Cualificación del Sistema Vial. Todas las vías del sistema vial que lo requieran deberán ser objeto de cualificación de sus condiciones estructurales, urbanísticas y ambientales por parte de las entidades del sector movilidad, que se repartirán las funciones así: Adelantar intervenciones de conservación del espacio público para la movilidad. Adelantar labores de conservación de la malla vial local, intermedia, rural, la red de ciclo infraestructura y la red de infraestructura peatonal. Con el fin de mejorar la gestión en las intervenciones, las entidades que por competencia desarrollen las mismas, coordinarán la planeación, programación, seguimiento e información de estas obras con la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial"

Así mismo, con el fin de aumentar la eficiencia pública en el sector movilidad, la alcaldía mayor de Bogotá a través del Decreto 670 del 27 de diciembre del 2025 "Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital de Ordenamiento Territorial de Bogotá D.C en su artículo 327, dispone a la UAERMV para que se consolide como la entidad a cargo del mantenimiento y conservación de los corredores viales de Bogotá D.C., y realice los análisis y trámites requeridos de acuerdo con la normatividad vigente para la modificación de su estructura organizacional y funciones.

Aunado a lo anterior, el Acuerdo 927 de 2024, Por medio del cual se adopta el plan de desarrollo económico, social, ambiental y de obras públicas del distrito capital 2024-2027 "Bogotá Camina Segura", a través del Artículo 134, modificó el Art. 110 del Acuerdo 257 de 2006 en lo que corresponde al patrimonio de la entidad; así mismo, a través del artículo 174 del mencionado acuerdo, se facultó a la UAERMV para utilizar mecanismos de Asociación Público Privada o cualquier otra modalidad de contratación, así como generar alianzas con los privados, para buscar o gestionar fuentes de financiación para fortalecer y renovar su maquinaria, vehículos y equipos, con el fin de conservar con mayor efectividad, agilidad y celeridad la infraestructura del espacio público.

De igual forma, el artículo 33 del acuerdo en comento, otorgo funciones al Instituto de Desarrollo Urbano y la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y demás entidades públicas o privadas encargadas de la intervención en espacio público, para que garanticen que las nuevas intervenciones realizadas en los cruces peatonales, aceras y rampas de la ciudad cumplan con los requerimientos técnicos y los parámetros establecidos en el Manual del Espacio público vigente.

Por último, el articulo 187 también, facultó en cabeza del Jardín Botánico José Celestino Mutis y las entidades que tienen competencia en el manejo del arbolado urbano (Secretaría Distrital de Ambiente, Empresa de Acueducto y Alcantarillado de Bogotá, IDRD, UAESP, ENEL-CODENSA, IDU, Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y Alcaldías Locales), para que se realice la actualización y unificación del sistema de información para la Gestión del Arbolado Urbano- SIGAU, de la ciudad.

El Plan de Desarrollo Distrital 2024-2027, "Bogotá Camina Segura", fue aprobado en junio de 2024, en este se estableció el objetivo estratégico "04 Bogotá ordena su territorio y avanza en su acción climática", con el programa 26 movilidad sostenible al cual la entidad aporta al cumplimiento de las actividades: Conservar 142 kilómetros lineales de la red de cicloinfraestructura y Conservar 2.915 kilómetros-carril de la red vial e Intervenir 20 puntos críticos de la malla vial.

Por lo indicado, la UAERMV, en el marco de sus funciones y misión institucional, formuló el Proyecto de inversión *"8081 Conservación de la red vial y red de ciclo infraestructura de Bogotá D.C.",* y su cumplimiento se adelanta a través de las siguientes actividades de inversión: 1. Conservar 1.357.34 km-carril de la malla vial local, intermedia del distrito capital, 2. Conservar 24.87 km-carril de la malla vial arterial del distrito capital y realizar apoyos interinstitucionales, 3. Intervenir 41.15 km-carril de la malla vial rural, 5. Intervenir 22 puntos críticos de la malla vial rural, 6. Conservar 47.6 km de cicloinfraestructura del distrito capital y 7. Adquirir 45 unidades de maquinaria y equipo.

Además de lo anterior y cumpliendo con la misión y los compromisos adquiridos por la UAERMV, y en concordancia con el acuerdo No. 02 del 02 de mayo de 2023 "Por el cual se establece la estructura organizacional de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial y las funciones de sus dependencias entre ellas se contemplan las funciones de la Oficina de Servicio a la Ciudadanía y Sostenibilidad dentro de las cuales se enmarca (…) "*11. Desarrollar los componentes de gestión y control en materia de seguridad y salud en el trabajo en los frentes de obra de la Unidad, en coordinación con la Gerencia Administrativa y Financiera."*

En el marco del cumplimiento de sus funciones, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial proyecta ejecutar un promedio de veintiocho (28) frentes de obra para el año 2026. Dichas intervenciones abarcarán las zonas urbanas y rurales del Distrito Capital, los convenios interadministrativos vigentes y las sedes de la entidad que así lo requieran, asegurando una distribución estratégica por localidades para cumplir con la continuidad de la misión institucional.

Así también, la UAERMV elaboró la Ficha de Estadística Básica de Inversión Distrital EBI-D del proyecto 8095 – "Fortalecimiento de la gestión institucional de la UAERMV de Bogotá D.C.", y su cumplimiento se adelanta a través de la meta del plan de Desarrollar el, 100, %, de la estrategia de mejora y sostenibilidad del Modelo Integrado De Planeación y Gestión - Mipg en las entidades del Sector Movilidad.

Por lo indicado, la UAERMV en el marco de sus funciones y misión institucional, formuló el Proyecto de inversión "8095 "Fortalecimiento de la gestión institucional de la UAERMV de Bogotá D.C.", y su cumplimiento se adelanta a través de las metas de inversión 1. Mantener, optimizar y modernizar 1 Modelo Integrado de Planeación y Gestión - MIPG en la Entidad y 2. Adecuación y mantenimiento de 2 Sedes de la UAERMV.

Los referidos proyectos dentro de sus componentes de inversión tienen contemplado Gastos de operación ambiental y social y Mantener, optimizar y modernizar Modelo(s) integrado de planeación y gestión - MIPG en la Entidad y dar cumplimiento a la gestión de mejora continua del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST)., a través del cual se puede contratar la "**8081-8095-212 ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN SEDES, VEHÍCULOS Y FRENTES DE OBRA Y KIT DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DERRAMES DE SUSTANCIAS QUÍMICAS; ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES.**".

Por otra parte, la UAERMV implementó la Política General del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo de la UAERMV, la cual establece entre otras cosas el siguiente deber: "(…) Gestionar el control de los peligros identificados en cada una de las sedes y frentes de trabajo; así como el control de los riesgos asociados a las actividades misionales (intervención de la malla vial) y procesos de apoyo (producción, logística u operación y administración), para prevenir lesiones y/o enfermedades laborales". Lo anterior aportando al cumplimiento de la meta 1 *Mantener, optimizar y Modernizar 1.00 modelo integrado de planeación y gestión - MIPG en la Entidad* Con la expedición del Decreto 2157 del 20 de diciembre de 2017 se estableció el marco regulatorio dirigido a los responsables de realizar el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres de las Entidades Públicas y Privadas como mecanismo para la planeación de la gestión del riesgo de desastres (PGRDEPP), el cual es el instrumento mediante el cual dichas entidades deberán: identificar, priorizar, formular, programar y hacer seguimiento a las acciones necesarias para conocer y reducir las condiciones de riesgo (actual y futuro) de sus instalaciones y de aquellas derivadas de su propia actividad u operación que pueden generar daños y pérdidas a su entorno, así como dar respuesta a los desastres que puedan presentarse, permitiendo además su articulación con los sistemas de gestión de la entidad, los ámbitos territoriales, sectoriales e institucionales de la gestión del riesgo de desastres y los demás instrumentos para la planeación estipulados para la gestión del riesgo de desastres.

De igual forma el Decreto 1072 de 2015 "Por medio del cual se expide el Decreto único reglamentario del sector trabajo", en su artículo 2.2.4.6.25, "Prevención, preparación y respuesta ante emergencias" numeral 2, define los recursos disponibles, incluyendo las medidas de prevención y control existentes al interior de la empresa para prevención, preparación y respuesta ante emergencias, así como las capacidades existentes en las redes institucionales y de ayuda mutua.

(…)

Artículo 2.2.4.6.25. Prevención, preparación y respuesta ante emergencias. *El empleador o contratante debe implementar y mantener las disposiciones necesarias en materia de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, con cobertura a todos los centros y turnos de trabajo y todos los trabajadores, independiente de su forma de contratación o vinculación, incluidos contratistas y subcontratistas, así como proveedores y visitantes. (…)*

Para ello debe implementar un plan de prevención, preparación y respuesta ante emergencias que considere como mínimo, los siguientes aspectos, conforme a los numerales 7,11 y 13 se menciona lo siguiente:

- Numeral 7: Asignar los recursos necesarios para diseñar e implementar los programas, procedimientos o acciones necesarias, para prevenir y controlar las amenazas prioritarias o minimizar el impacto de las no prioritarias;
- Numeral 11. Conformar, capacitar, entrenar y dotar la brigada de emergencias, acorde con su nivel de riesgo y los recursos disponibles, que incluya la atención de primeros auxilios;
- Numeral 13. Desarrollar programas o planes de ayuda mutua ante amenazas de interés común, identificando los recursos para la prevención, preparación y respuesta ante emergencias en el entorno de la empresa y articulándose con los planes que para el mismo propósito puedan existir en la zona donde se ubica la empresa.

A su vez la resolución No 2400 de 1979 del Ministerio de Trabajo *"Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo"* establece en el artículo 220, establece que:

"ARTÍCULO 220. *Todo establecimiento de trabajo deberá contar con extinguidores de incendio, de tipo adecuado a los materiales usados y a la clase de riesgo. El equipo que se disponga para combatir incendios deberá mantenerse en perfecto estado de conservación y funcionamiento, y serán revisados como mínimo una vez al año."*

La exigencia de disponer de elementos y recursos para la atención de emergencias encuentra fundamento en la Resolución 0312 de 2019, por medio de la cual se establecen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST). En particular, dicha regulación contempla dentro de los estándares relacionados con la prevención, preparación y respuesta ante emergencias la obligación de contar con un plan de emergencias, identificar los recursos necesarios, así como conformar, capacitar y dotar la brigada de prevención, preparación y respuesta ante emergencias, incluyendo las áreas de primeros auxilios, contra incendios y evacuación, de acuerdo con las necesidades y el tamaño de la empresa o entidad.

En consecuencia, la disponibilidad y adecuada dotación de elementos tales como botiquines, extintores y demás equipos requeridos para la atención de emergencias constituye un mecanismo necesario para garantizar la implementación efectiva de las medidas de prevención, preparación y respuesta exigidas por el SG-SST.

Lo anterior en concordancia con el artículo 2.2.4.6.8 del DUR 1072 de 2015, el cual establece la obligatoriedad del empleador de protección de la seguridad y la salud de los trabajadores acorde con lo establecido en la normatividad vigente.

De igual forma, la adquisición de los elementos de primeros auxilios objeto del presente proceso se encuentra relacionada con el cumplimiento de la Resolución 705 de 2007 de la Secretaría Distrital de Salud, mediante la cual se establece la obligatoriedad de contar con botiquines de primeros auxilios y se reglamentan aspectos relacionados con su contenido, ubicación y mantenimiento distinguiéndolos como botiquín Tipo A, Tipo B y Tipo C. En este sentido, teniendo en cuenta que la UAERMV desarrolla sus actividades en diferentes sedes y frentes de obra ubicados en distintas zonas del Distrito Capital, y considerando el número de colaboradores, contratistas y demás personas que permanecen o transitan en estos lugares, resulta necesario garantizar la disponibilidad y adecuada dotación de los botiquines de primeros auxilios, de conformidad con las condiciones y necesidades de cada instalación, como parte de las medidas de prevención, preparación y respuesta ante emergencias implementadas por la entidad.

De conformidad con las disposiciones legales y reglamentarias anteriormente citadas, la UAERMV se encuentra obligada a garantizar la disponibilidad, adecuada dotación, mantenimiento y funcionamiento de los recursos necesarios para la prevención, preparación y respuesta ante emergencias, de acuerdo con los riesgos y características de sus sedes y frentes

de trabajo. En cumplimiento de estas obligaciones, y considerando que los elementos objeto de adquisición en el presente proceso constituyen recursos necesarios para la atención de las emergencias, resulta necesario adelantar el presente proceso de contratación, con el fin de garantizar la continuidad y efectividad de las medidas de prevención y respuesta previstas en el Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo y en los instrumentos de gestión del riesgo adoptados por la UAERMV.

Lo anterior en el marco del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST) mediante el cual se adoptó el plan de emergencias, concebido como la estructuración de lineamientos y procedimientos que permitirán dar respuesta a situaciones de riesgo tales como sismo, incendios, explosión, entre otros; los cuales son dados a conocer a todas los servidores, brigada de emergencia, contratistas de aseo y vigilantes, garantizando así que ante la materialización de una situación de emergencia, los servidores tengan claras las acciones a seguir y la organización cuente con los planes y la formación necesaria para obtener un alto nivel de efectividad en la atención de una emergencia.

En el marco del cumplimiento de sus funciones y con el fin de garantizar la continuidad de la misión institucional, la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial proyecta ejecutar un promedio de veintiocho (28) frentes de obra durante la vigencia 2026. Estas intervenciones se distribuirán estratégicamente en las zonas urbanas y rurales del Distrito Capital, sedes de la entidad, maquinaria y equipos.

Considerando la cobertura operativa y la interacción con los grupos de valor, resulta indispensable dotar a la entidad de kits de emergencia compuestos, como mínimo, por un (1) botiquín Tipo A para primeros auxilios de uso general, un inmovilizador cervical y un extintor. Asimismo, en estricto cumplimiento del marco normativo, es necesario realizar el mantenimiento preventivo, correctivo y la reposición periódica de los elementos de emergencia destinados al parque automotor liviano y pesado.

En este sentido, y en concordancia con los objetivos y políticas del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG-SST), la entidad requiere adquirir insumos para la atención de emergencias, sustituir los extintores que han cumplido su vida útil o presentan deterioro, y contratar los servicios de mantenimiento y recarga para las sedes, vehículos y frentes de obra. Para soportar esta necesidad, se anexa el respectivo certificado de no existencia emitido por el Almacén General de la Unidad.

Distribución de kits de elementos para la atención de emergencias:

Tabla No. 1 kit de elementos para la atención de emergencias en las sedes

Sedes	Botiquines	Extintores 10 libras ABC polvo químico seco	Extintores 20 libras ABC polvo químico seco	Extintores de CO2 de 15 libras	Extintores 150 libras ABC polvo químico seco	Extintores 150 libras espuma
Operativa	4	20	62	5	2	2
Producción	11	36	62	15	12	
Administrativa	3		10			
Total	18	56	134	20	14	2

Fuente: Equipo SST de la UAERMV

Tabla No. 2 kit de elementos para la atención de emergencias para los frentes de obra

N° de Frentes de obra		Cantidades de kit de emergencia	Botiquines	Extintores 20 libras ABC polvo químico seco
28		28	28	28
Total	28	28	28	28

Tabla N° 3 kit de elementos para la atención de emergencias vehículos pesados de la entidad

Maquinaria y vehículos	Botiquines	Extintores de 20 libras ABC polvo químico seco
Buses	2	2
Cama baja	2	4
camión	4	8
Camión NQR	4	8
Camión Milxer	3	3
Carro tanques ACPM	1	2
CAMION CARROTANQUE ACPM NPK-470	1	2
Carro tanque ACPM/ agua	1	2
Camión Carrotanque Agua Npk-633	1	2
Camión Carrotanque Agua Npk-634	1	2
Carro Tanque Agua	1	2
Carro Tanque Agua	1	2
Carrotanque Acpm / Agua	1	2
Grúa	6	12
Grúa Planchon Npk-635	1	2
Grúa de rescate	1	2
Irrigador	2	4
Tracto Camión	2	4
Volqueta doble troque	55	55
Volqueta Sencilla	6	6
Total	96	126

Fuente: Equipo de Seguridad Vial

Tabla No. 5 kit de elementos para la atención de emergencias maquinaria de la entidad

Maquinaria y vehículos	Botiquines	Extintores de 10 libras ABC Polvo químico seco
Bulldozer	1	1
Cargador Frontal	4	4
Compactador de llantas	2	2
Excavadora	1	1
Minicargador	23	23
Montacargas	1	1
Moto Niveladora	5	5
Pavimentadora	7	7
Perfiladora de asfalto	6	6
Retro cargador	7	7
Reto excavador de orugas	2	2
Retrocargador	2	4
Vibro Compactador 4T mixto	12	12
Vibro compactador 8T BG	3	3
Vibro compactador 8T DR	2	2
Vibro Compactador 8T mixto	2	2
Total	80	82

Fuente: Equipo de Seguridad Vial

Tabla No. 4 kit de elementos para la atención de emergencias para vehículos livianos de la entidad

Vehículos	Botiquines	Extintores de 5 libras ABC Polvo químico seco
Automóvil	1	1
Camioneta	30	30
Campero	10	10
Total	41	41

Fuente: Equipo de Seguridad Vial

Mensualmente los elementos en mención se suministran a los frentes de obra, sedes, maquinaria y vehículos, los insumos para atención de emergencias se van utilizando o se van cambiando por vencimiento en este sentido las cantidades solicitadas, corresponden al gasto mensual en los insumos, aumento en maquinaria y vehículos pesados, deterioro o despresurización de los extintores lo que requiere cambio o mantenimiento, para hacer dichos cambios se tiene un stock mínimo para la vigencia.

Por otra parte en el marco del Proyecto de Inversión 8095, se incluye el componente del Plan Institucional de Gestión Ambiental – PIGA, el cual establece la necesidad de adquirir insumos para los kits de atención de derrames de productos químicos en los frentes de obra, sedes administrativas y vehículos de la UAERMV que transportan sustancias peligrosas.

La adquisición de estos kits responde a las disposiciones de la Resolución SDA 03179 de 2023, que reglamenta la formulación, implementación, evaluación y seguimiento del PIGA, y se articula con la política ambiental liderada por la Oficina de Servicio a la Ciudadanía y Sostenibilidad de la Entidad, en cumplimiento de sus funciones orgánicas y de las directrices del Modelo Integrado de Planeación y Gestión – MIPG.

Este componente fomenta la implementación de acciones orientadas a prevenir, controlar y mitigar los impactos ambientales derivados de las actividades misionales de la UAERMV, garantizando el cumplimiento normativo y fortaleciendo las condiciones ambientales institucionales.

De igual forma, el Proyecto 8081 se desarrolla en articulación con el Plan de Gestión del Riesgo de Desastres, fortaleciendo las acciones orientadas a la prevención, mitigación y respuesta frente a posibles situaciones de emergencia, así como a la reducción de los riesgos que puedan afectar a los colaboradores de la entidad. En este sentido, se hace necesario implementar y fortalecer las medidas y mecanismos requeridos para la atención oportuna de emergencias en los diferentes frentes de obra, maquinaria y vehículos, así como para la prevención y mitigación de eventos asociados a derrames de sustancias químicas.

Por lo anterior, se considera necesario incluir dentro del proceso de ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN SEDES, VEHÍCULOS Y FRENTES DE OBRA, KITS PARA LA PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DERRAMES DE SUSTANCIAS QUÍMICAS, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES, con el propósito de garantizar la disponibilidad, funcionalidad y condiciones adecuadas de estos elementos para la atención de situaciones de emergencia y la reducción de los riesgos asociados a las actividades desarrolladas por la entidad.

Es importante señalar que en desarrollo de las actividades misionales y de apoyo, la UAERMV realiza labores que involucran el almacenamiento, manipulación, transporte y utilización de combustibles, aceites, lubricantes, sustancias químicas y demás materiales que, ante una eventual fuga o derrame, pueden generar riesgos para la seguridad y salud de los trabajadores, así como impactos sobre el medio ambiente. En este sentido, la disponibilidad de dichos kits constituye un recurso para la prevención, control y atención inicial de este tipo de eventos, permitiendo contener y controlar oportunamente los derrames y reducir sus posibles consecuencias, en concordancia con las obligaciones establecidas en el Decreto 1072 de 2015 en materia de identificación de peligros, implementación de medidas de prevención y control, y preparación y respuesta ante emergencias, así como con los instrumentos de gestión del riesgo y procedimientos internos adoptados por la Entidad.

Los kits de atención de derrames constituyen una solución práctica y eficaz, al contener los materiales y herramientas necesarias para la contención, limpieza y disposición segura de distintos tipos de vertimientos. La respuesta inmediata frente a un derrame químico es crucial para reducir riesgos sobre el medio ambiente, la fauna y la salud humana, asegurando la

continuidad operativa y la protección de los recursos naturales.

En consecuencia, se requiere incluir dentro del presente proceso contractual la adquisición de insumos para los kits de atención de derrames de productos químicos, con el fin de atender oportunamente las emergencias que puedan presentarse en el desarrollo de las actividades misionales de la Entidad y dar cumplimiento a las políticas ambientales institucionales.

Por lo anterior se anexa el certificado de No hay existencia de elementos para la atención de emergencias en bodega del almacén general de la UAERMV para el Proceso de Adquisición 2026.

Adicionalmente, se indica que el presente proceso de contratación se encuentra contemplado en el Plan Anual de Adquisiciones de la Entidad para la vigencia 2026, identificado en la línea No. 8081- 8095-212.

4. INFORMACIÓN GENERAL DEL CONTRATO SOLICITADO

4.1. Objeto del contrato

8081-8095-212 ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN SEDES, VEHÍCULOS Y FRENTES DE OBRA Y KIT DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DERRAMES DE SUSTANCIAS QUÍMICAS; ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES.

4.2. Código clasificador de bienes y servicios UNSPSC

El objeto de este contrato está codificado en la clasificación que se describe a continuación: Según el clasificador de Bienes y Servicios de las Naciones Unidas contenido en la dirección web https://www.colombiacompra.gov.co/clasificador-de-bienes-y-servicios, el objeto contractual se enmarca en los siguientes códigos del Clasificador de Bienes y Servicios:

CÓDIGOS UNSPSC – ANTERIORES			
Clasificación UNSPSC	**Segmento**	**Familia**	**Clase**
42172000	42000000 Equipos médicos, accesorios y suministros.	42170000 Productos para los servicios médicos de urgencias y campo.	42172000 Kits de primera respuesta para servicios médicos de urgencias.
42171600	42000000 Equipos médicos, accesorios y suministros.	42170000 Productos para los servicios médicos de urgencias y campo.	42171600 Productos de sacar inmovilizar y trasladar de servicio médico de urgencia
47131900	47000000 Equipos y suministro para limpieza	47130000 Suministro de aseo y Limpieza	47131900 Absorbente
46191600	46000000 Aplicación de la ley y seguridad nacional y equipos y suministros de seguridad y protección	46190000 Protección contra incendios	46191600 extintores
46181507	46000000 Aplicación de la ley y seguridad nacional y equipos y suministros de seguridad y protección	46180000 Seguridad y protección personal	46181507 Chalecos de seguridad
CÓDIGOS UNSPSC – NUEVOS			
Clasificación UNSPSC	**Segmento**	**Familia**	**Clase**
42172000	42000000 Equipos médicos,	42170000 Productos de	42172000 Kits móviles de

			accesorios y suministros.	servicios médicos móviles	servicios médicos.
		42171600	42000000 Equipos médicos, accesorios y suministros.	42170000 Productos de servicios médicos móviles	42171600 Servicios médicos móviles que extraen, inmovilizan y transportan productos
		47131900	47000000 Equipo y Suministros de Limpieza	47130000 Suministros de limpieza y conserjería	47131900 Absorbentes
		46191600	46000000 Aplicación de la ley y seguridad nacional y equipos y suministros de seguridad y protección	46190000 Protección contra incendios	46191600 Equipos contra incendios
		46181500	46000000 Aplicación de la ley y seguridad nacional y equipos y suministros de seguridad y protección	46180000 Seguridad y protección personal	46181500 Ropa de seguridad

4.3. Plazo	El plazo de ejecución del contrato derivado de este proceso de selección será de **CINCO (5) MESES,** o hasta agotar el valor del presupuesto, lo primero que ocurra**,** contados a partir de la fecha de suscripción del ACTA DE INICIO, que será suscrita previo cumplimiento de los requisitos de perfeccionamiento y ejecución del contrato establecidos en el artículo 41 de la Ley 80 de 1993, modificado por el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007 y los demás que se señalen en la invitación pública y en el contrato.
4.4. Normativa aplicable, Autorizaciones, permisos y/o licencias requeridas para su ejecución	El marco normativo del objeto contractual pretendido incorpora las Leyes, Decretos, Resoluciones, Directivas y Circulares que se citan a continuación: - Ley 9 de 1979 “Por la cual se dictan medidas sanitarias” - Ley 1523 de 2012 “Por la cual se adopta la política nacional de gestión del riesgo de desastres y se establece el Sistema Nacional de Gestión del Riesgo de Desastres y se dictan otras disposiciones” - Ley 1575 de 2012 “Por medio de la cual se establece la Ley General de Bomberos de Colombia” - Decreto 2157 de 2017 *“Por la cual se adoptan directrices generales para la elaboración del plan de gestión del riesgo de desastres en las entidades públicas y privadas en el marco del artículo 42 de la Ley 1523 de 2012”* - Resolución 2400 de 1979, *“Por la cual se establecen algunas disposiciones sobre vivienda, higiene y seguridad en los establecimientos de trabajo”* del Ministerio de Trabajo y Seguridad Social - Decreto 1072 de 2015 *“Por medio del cual se expide el Decreto Único Reglamentario del Sector Trabajo”* - del Ministerio del Trabajo. - Resolución 0705 de 2007, *“Por medio de la cual se desarrollan los contenidos técnicos del Acuerdo Distrital No.* 230 *del 29 de junio del 2006 y se dictan otras disposiciones”* de la Secretaría Distrital de Salud - Alcaldía Mayor de Bogotá D.C. - Resolución 0312 de 2019 “Por medio del cual se expiden los estándares mínimos del Sistema de Gestión de Seguridad y Salud en el Trabajo”. - ACUERDO 307 DE 2007. “*Por medio del cual se establece la obligatoriedad de la instalación, dotación, mantenimiento y uso del botiquín de primeros auxilios en las entidades de la Administración Central, Sector Descentralizado, Bibliotecas Públicas y Parques Metropolitanos del Distrito Capital para los usuarios, visitantes y funcionarios y se dictan otras disposiciones”.* - RESOLUCIÓN 312 DE 2019. Por la cual s*e definen los Estándares Mínimos del Sistema de Gestión de la Seguridad y Salud en el Trabajo SG-SST.* Aspectos a tener en cuenta Resolución 0705 de 2007:

Artículo 1 Todo establecimiento comercial deberá contar con un botiquín de primeros auxilios, con el fin de atender las emergencias que se presenten en sus instalaciones.

Artículo 2 de la resolución 0705 de 2007– Del tipo y contenido de los botiquines. Los botiquines de que trata el artículo anterior son de tres (3) tipos Botiquín **Tipo A. Tipo B y Tipo C.**

La Resolución 0705 de 2007, da un parámetro de los elementos que deben tener los centros y locales comerciales, de acuerdo a los metros cuadrados que estos tengan. Es así como clasifican los botiquines en tipo A, B y C. de acuerdo con la resolución la entidad tiene implementado en sus centros de trabajo para sedes frentes de obra un botiquín **tipo B** y para vehículos y maquinaria un botiquín **tipo A.**

Es necesario que los botiquines Tipo A y/o tipo B debe contar con una dotación mínima y adecuada de elementos para prestar los primeros auxilios en caso de presentarse una emergencia. A continuación, se definen de forma general los elementos necesarios para atender la emergencia de acuerdo con la Resolución 0705-2007.

ELEMENTOS QUE DEBE CONTENER EL BOTIQUÍN TIPO A		
ELEMENTOS	**UNIDADES**	**CANTIDADES (*)**
GASAS LIMPIAS PAQUETE	Paquete X 20	1
ESPARADRAPO DE TELA ROLLO de 4"	Unidad	1
BAJALENGUAS	Paquete por 20	1
GUANTES DE LATEX PARA EXAMEN	Caja por 100	1
VENDA ELÁSTICA 2 X 5 YARDAS	Unidad	1
VENDA ELÁSTICA 3 X 5 YARDAS	Unidad	1
VENDA ELÁSTICA 5 X 5 YARDAS	Unidad	1
VENDA DE ALGODÓN 3 X 5 YARDAS	Unidad	1
VENDA DE ALGODÓN 3 X 5 YARDAS	Unidad	1
YODOPOVIDONA (JABÓN QUIRÚRGICO)	Frasco x 120 ml	1
SOLUCIÓN SALINA 250 cc ó 500 cc	Unidad	2
TERMÓMETRO DE MERCURIO O DIGITAL	Unidad	1
Fuente: Resolución 0705 de 2007 (*) Las cantidades aquí estimadas corresponde a las cantidades mínimas establecidas en la norma y no en las que se están requiriendo para el presente proceso		
ELEMENTOS QUE DEBE CONTENER EL BOTIQUÍN TIPO B		
ELEMENTOS	**UNIDADES**	**CANTIDADES**

GASAS LIMPIAS PAQUETE	Paquete X 100	1
GASAS ESTÉRILES PAQUETE	Paquete por 3	20
APÓSITO ó COMPRESAS NO ESTÉRILES	Unidad	4
ESPARADRAPO DE TELA ROLLO 4"	Unidad	2
BAJALENGUAS	Paquete por 20	2
VENDA ELÁSTICA 2 X 5 YARDAS	Unidad	2
VENDA ELÁSTICA 3 X 5 YARDAS	Unidad	2
VENDA ELÁSTICA 5 X 5 YARDAS	Unidad	2
VENDA DE ALGODÒN 3 X 5 YARDAS	Unidad	2
VENDA DE ALGODÒN 5 X 5 YARDAS	Unidad	1
CLORHEXIDINA O YODOPOVIDONA (JABÓN QUIRÚRGICO)	Galón	1
SOLUCIÓN SALINA 250 cc ó 500 cc	Unidad	5
GUANTES DE LÁTEX PARA EXAMEN	Caja por 100	1
TERMÓMETRO DE MERCURIO ó DIGITAL	Unidad	1
ALCOHOL ANTISÉPTICO FRASCO POR 275 ml	Unidad	1
TIJERAS	Unidad	1
LINTERNA	Unidad	1
PILAS DE REPUESTO	Par	4
TABLA ESPINAL LARGA	Unidad	1
COLLAR CERVICAL ADULTO	Unidad	2
COLLAR CERVICAL NIÑO	Unidad	2
INMOVILIZADORES ó FÉRULA MIEMBROS SUPERIORES (ADULTO)	Unidad	1
INMOVILIZADORES ó FÉRULA MIEMBROS INFERIORES (ADULTO)	Unidad	1
INMOVILIZADORES ó FÉRULA MIEMBROS SUPERIORES (NIÑO)	Unidad	1
INMOVILIZADORES ó FÉRULA MIEMBROS INFERIORES (NIÑO)	Unidad	1
TENSIÓMETRO	Unidad	1
FONENDOSCOPIO	Unidad	1

ELEMENTO DE BARRERA ó MÁSCARA PARA RCP	Unidad	2

Fuente: Resolución 0705 de 2007

(*) Las cantidades aquí estimadas corresponde a las cantidades mínimas establecidas en la norma y no en las que se están requiriendo para el presente proceso

- El contratista deberá suministrar las fichas de datos de seguridad de los agentes extintores empleados en la recarga de los extintores.
- El contratista deberá remitir copia del registro de generador de residuos peligrosos, emitido por la autoridad Ambiental competente. (Aplica para los residuos peligrosos generados en la recarga de los extintores).

ASPECTOS TÉCNICO AMBIENTAL QUE DEBEN APLICARSE AL TIPO DE CONTRATO, PROPOSITO DE LA INCORPORACIÓN DE CRITERIOS AMBIENTALES

El contratista deberá dar cumplimiento a la ficha verde (FICHA CRITERIOS AMBIENTALES PARA LAS COMPRAS Y GESTIÓN CONTRACTUAL).

“El contratista debe garantizar que el empaque y/o embalaje de protección de los productos a entregar no estén elaborados con plásticos de un solo uso, asegurando que los materiales sean aprovechables, aportando de esta manera a las medidas de sostenibilidad ambiental de la entidad y el cumplimiento Decreto 646 de 2025, “Por medio del cual se expide el Decreto Único Distrital del Sector Ambiente”, artículo 166 Objeto. Establecer medidas para la adquisición y consumo de elementos plásticos de un solo uso que permitan la reducción gradual y progresiva en las entidades del Distrito Capital.

CON EL ACTA DE INICIO.

- Suministrar las fichas de datos de seguridad de los agentes extintores empleados en la recarga de los extintores.
 Remitir copia del registro de generador de residuos peligrosos, emitido por la autoridad Ambiental competente (Aplica para los residuos peligrosos generados en la recarga de los extintores).

DURANTE LA EJECUCIÒN DEL CONTRATO

- Dar cumplimiento a lo señalado en el Plan Institucional de Gestión Ambiental- PIGA, interno de la UAERMV, observando las normas sobre protección y conservación del medio ambiente, uso eficiente de los recursos adecuada segregación de los residuos, participación activa en las actividades de sensibilización para el cuidado y la protección del medio ambiente y demás disposiciones que regulen la materia"; Por lo anterior, el contratista debe participar en la socialización virtual de la cláusula Ambiental, organizada por el grupo PIGA. El supervisor del contrato es responsable de garantizar esta participación y cargar el respectivo soporte al sistema ORFEO, en el expediente asociado al contrato.
- Garantizar la no utilización de Productos Plástico de un Solo Uso -PPSU. Entregando los elementos adquiridos en empaques y/o embalajes de materiales reciclados o ecológicos; se debe entregar la certificación correspondiente que soporte lo anterior.
- Garantizar que los vehículos que transporten los elementos cuenten con los Certificados de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, vigente. Enviar al supervisor los respectivos soportes.
- Garantizar que la disposición final o aprovechamiento de los residuos del agente extintor se realizara de manera adecuada, con las medidas pertinentes que no genere impactos ambientales negativos; lo anterior soportado por medio de la entrega de los certificados de disposición final o aprovechamiento de residuos, según periodicidad acordada con supervisor (recarga de extintores).
- El contratista dentro de los cinco (05) días hábiles siguientes a la firma del acta de inicio del contrato deberá realizar de manera conjunta con la UAERMV el cronograma de trabajo (donde se programará, como mínimo, la fecha de entrega parcial y entrega final de los elementos de emergencia, conforme a las necesidades de la entidad; así como lo relacionado con el servicio

	de recarga y mantenimiento de extintores). **REQUERIMIENTOS DE SEGURIDAD VIAL.** El contratista deberá cumplir las normas de seguridad vial de la UAERMV, según aplique, durante la ejecución del objeto en las instalaciones de la entidad. **DESPUÉS DE LA ENTREGA DEL BIEN O SERVICIO, EL CONTRATISTA:** El contratista deberá suministrar los elementos de emergencia en el cumplimiento de toda las norma vigente y estándares de calidad establecidas en el acápite de la Descripción Técnica de la Necesidad. En el caso donde se evidencie incumplimiento en algún aspecto de calidad, dicho elemento de emergencia será reemplazado en un término no superior a diez días (10) calendario dentro de la vigencia del contrato, contado a partir del momento en que se informe al contratista mediante correo electrónico de la inconformidad. El transporte de los elementos que no sean recibidos por parte del almacenista o supervisor del contrato estará a cargo del contratista hasta que cumpla con las especificaciones técnicas del contrato, para lo cual se harán las respectivas actas de recibo a satisfacción. No se aceptarán insumos con fechas menores a la establecida en esta ficha técnica, de encontrarse algún elemento de emergencia vencido o a punto de vencer o con fecha menor a dos años, la entidad procederá a su devolución de manera inmediata. **NOTA:** tenga en cuenta que la entidad liquidará y descontará los impuestos y tasas, tales como rete ICA, estampilla Universidad Distrital, estampilla Pro-Adulto Mayor, estampilla Pro-Cultura, y todos aquellos a los que haya lugar (SI APLICA).
4.5. Requerimientos y especificaciones mínimas	Los requerimientos técnicos se encuentran establecidos en el documento FM 022- Formulación de Estudio del Sector del presente proceso de contratación.
4.6. Lugar de Ejecución y/o entrega	El lugar de entrega de los elementos requeridos será en la ciudad de Bogotá D.C, Almacén General ubicado en la Sede Operativa de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial – UAERMV, Cll. 22d No. 120 – 40. Bogotá. **NOTA:** Si en algún momento la entidad llegase a cambiar la sede o lugar de entrega el supervisor y/o apoyo a la supervisión del contrato notificará mediante correo electrónico al contratista la nueva dirección de entrega de los elementos para la atención de emergencias. La recepción de los elementos para la atención de emergencia se hará en el Almacén General de la UAERMV, con el acompañamiento del supervisor del contrato o apoyo a la supervisión, con el fin de verificar las especificaciones técnicas solicitadas. El contratista deberá recoger y entregar los extintores para mantenimiento y recarga en la sede Operativa la Elvira ubicada en la Cl. 22 D No. 120 – 40 sujeta a previa coordinación del almacén y de la Supervisión o quien haga sus veces, teniendo en cuenta los tiempos establecidos en el plazo de ejecución y el cronograma de trabajo. **Transporte.** El contratista asumirá los costos generados por fletes de transporte para la entrega de los elementos. La UAERMV no se hará responsable por daños a terceros generados por accidentes de tránsito,

multas o foto multas que llegasen a generar por autoridades de tránsito durante el transporte al sitio de entrega de los elementos, dicha responsabilidad será asumida directamente por el contratista.

El contratista debe garantizar que los vehículos que transporten los elementos cuenten con los certificados de revisión técnico-mecánica y de emisiones contaminantes, vigente, los cuales deberán ser enviados al supervisor como soportes

Se deberá entregar el certificado de garantía de calidad de los productos suministrados.

4.7. Presupuesto Oficial de la Contratación, Valor Estimado del Contrato y su Justificación.

El presupuesto oficial estimado es de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($138.831.540), es decir, 79.2913 SMMLV de 2026.**

Este valor incluye todos los gastos directos e indirectos; tasas, impuestos, retenciones, descuentos de ley y/o contribuciones (como lo pueden ser estampillas del 3.6% aplicables el Distrito de Bogotá -Universidad Distrital 1.1 %, Proadulto Mayor 2% y Procultura 0.5%); en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual.

Para establecer el valor del presupuesto oficial se realizó el estudio de sector correspondiente según lo ordenado por el Articulo 2.2.1.1.1.6.1 Decreto 1082 de 2015 y la Ley 1150 de 2007. Hace parte de este documento el anexo GCON-FM-029-V2 Formato Cuadro tabulación y análisis de datos estadísticos, en el cual se relacionan los precios ofertados por los proveedores y se evidencia la aplicación de la metodología para el análisis de precios y el cálculo del Presupuesto Oficial Estimado (POE).

Resultado de este análisis se estableció los siguientes precios unitarios máximos para la adquisición de los elementos así:

N°	ITEM	DESCRIPCIÓN	UND	Cant.	VALOR PROMEDIO UNITARIO	VALOR PROMEDIO TOTAL
1	Mantenimiento Extintor	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 5 libras	UND	50	$ 20.766	$ 1.038.300
2	Mantenimiento Extintor	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 10 libras	UND	190	$ 24.765	$ 4.705.350
3	Mantenimiento Extintor	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 20 libras	UND	340	$ 24.307	$ 8.264.380
4	Mantenimiento Extintor	Recarga de Extintor polvo químico seco clase ABC rodante de 150 libras	UND	14	$ 116.117	$ 1.625.638
5	Mantenimiento Extintor	Recarga de Extintores 150 libras espuma	UND	2	$ 191.144	$ 382.288
6	Mantenimiento Extintor	Recarga de Extintor de CO2 de 15 libras	UND	20	$ 142.602	$ 2.852.040
7	Mantenimiento Extintor	Recarga Extintor de agua de 2 ½ galones	UND	3	$ 21.452	$ 64.356
8	Mantenimiento Extintor	Recarga Extintor tipo k de 6 Litros	UND	2	$ 216.832	$ 433.664
9	Cambio de manómetros extintor	Reposición de Manómetros extintor Polvo Químico Seco Clase ABS; Extintor Co2 y Extintor BC de 5 a 30 libras	UND	50	$ 5.347	$ 267.350
10	Mantenimiento Extintor	Aplicación de esquema de Pintura extintor portátil de 5	UND	50	$ 13.923	$ 696.150

		Libras polvo químico seco clase ABC				
11	Mantenimiento Extintor	Aplicación de esquema de Pintura extintor portátil de 10 libras polvo químico seco clase ABC	UND	50	$ 15.883	$ 794.150
12	Mantenimiento Extintor	Aplicación de esquema de Pintura extintor portátil de 20 libras polvo químico seco clase ABC	UND	70	$ 17.447	$ 1.221.290
13	Mantenimiento Extintor	Aplicación de esquema de Pintura extintor portátil de 15 libras Co2	UND	20	$ 49.831	$ 996.620
14	Mantenimiento Extintor	Aplicación de esquema de Pintura extintor rotante de 150 Libras polvo químico seco clase ABC	UND	12	$ 91.157	$ 1.093.884
15	Cambio de mangueras o boquillas	Reposición de manguera de extintor polvo químico seco de 5 a 30 libra	UND	50	$ 13.546	$ 677.300
16	Cambio de válvulas	Reposición de válvula extintor polvo químico seco clase ABC de 5 A 30 Libras /unidad	UND	50	$ 14.854	$ 742.700
17	Mantenimiento Extintor	Prueba hidrostática extintor polvo químico seco clase ABC y extintor BC de 5 a 30 libras/ unidad	UND	50	$ 73.703	$ 3.685.150
18	Compra o suministro de extintores	Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 20 libras	UND	30	$ 84.291	$ 2.528.730
19	Compra o suministro de extintores	Extintor polvo químico seco clase ABC portátil de 5 libras	UND	30	$ 36.201	$ 1.086.030
20	Compra o suministro de extintores	Extintor polvo químico seco clase ABC de 10 libras	UND	30	$ 62.848	$ 1.885.440
21	Compra o suministro de elementos para botiquines	Funda o forro para camilla para kit de primeros auxilios	UND	50	$ 97.500	$ 4.875.000
22	Compra o suministro de elementos para botiquines	Guantes en látex desechable caja de 100 unidades	UND	20	$ 23.954	$ 479.080
23	Compra o suministro de elementos para botiquines	Baja lenguas 1 Paquete, de 20 unidades	UND	100	$ 2.769	$ 276.900
24	Compra o suministro de elementos para botiquines	Hisopos de algodón estéril /caja o paquete por 10 unidades und cada una	UND	100	$ 4.403	$ 440.300
25	Compra o suministro de morrales para botiquines	Morral para Botiquín tipo A, B /unidad	UND	80	$ 86.640	$ 6.931.200
26	Compra o suministro de maleta para botiquines vehiculares	botiquín vehicular de 18 elementos, Diseño compacto (25 x 20 x 10 cm)	UND	150	$ 54.879	$ 8.231.850
27	Compra o suministro	Manual de primeros auxilios	UND	200	$ 6.782	$ 1.356.400
28	Compra o suministro	Inmovilizador cervical con tallaje para adulto	UND	50	$ 60.768	$ 3.038.400
29	Compra o suministro	Mascarilla para Rcp Desechable con estuche	UND	200	$ 28.560	$ 5.712.000
30	Compra o suministro	Kit básico Absorbente para Derrames de Químicos de 15 galones el maletín, 3 almohadillas absorbentes de 3	UND	100	$ 241.520	$ 24.152.000

			pulgadas por 1,20 m de largo. 2 kilos de material absorbente Biodegradable 15 paños absorbentes, Tapabocas clásico par de guantes de nitrilo, 1 par gafas lente claro 1 Chaleco reflectivo, Bolsa roja 1 martilló de madera con punta de goma, 1 recogedor plástico, 1 litro de desengrasante biodegradable, instructivo para derrames. 1 caja de masilla epoxica				
	31	Compra o suministro	Pala plástica anti chispa y estática para control de derrames Carga de trabajo recomendada 5 Kg Carga máxima 7 Kg Ancho total de 96 cm Largo del cabo 60 cm Ancho de la paleta 25 cm	UND	100	$ 68.856	$ 6.885.600
	32	Compra o suministro	Linterna 20000 Lúmenes Altos Recargable - Luz LED Flash Súper Brillante de 30W \| Haz de 5000ft y 12H de Larga Duración USB C, Baterías recargables AA o AAA Alcalina de gran capacidad y fuente de alimentación portátil de emergencia: la capacidad de la batería de hasta 6000 mAh de dura hasta 12H en modo bajo con 2 puertos de entrada y salida USB La linterna recargable debe contener una caja de almacenamiento, que incluya: 1 linterna, baterías recargables de 6000 mAh; 1 cable de carga USB-C; 3 pilas AAA o AA alcalinas; 1 soporte de batería AAA o AA; 1 tubo de batería de plástico; 1 funda para linterna; 1 cordón; 1 manual de usuario; 1 caja o estuche de almacenamiento	UND	100	$ 384.965	$ 38.496.500
	33	Compra o suministro	Chaleco reflectivo Incluye franjas reflectantes en la parte delantera y trasera, esenciales para la seguridad en entornos con poca luz o en la carretera. Cintas reflectivas: Plata, 2 pulgadas de ancho. costuras de calidad (Trabajo pesado) y excelente material. Color: Naranja Cremalleras en pasta Material: Tejido de malla 100% poliéster de alta resistencia. Ajuste: Cierre delantero con	UND	100	$ 29.155	$ 2.915.500

		cremallera. Talla: Estándar.				
TOTAL						**$ 138.831.540**

Para efectos de la evaluación y comparación económica de las ofertas, la Entidad tendrá en cuenta la sumatoria de los precios unitarios ofertados de las referencias establecidas en el formato de propuesta económica, una vez realizadas las verificaciones y correcciones aritméticas a que haya lugar. En consecuencia, la oferta que presente la menor sumatoria de precios unitarios será la considerada para determinar el menor precio, siempre que cumpla con las demás condiciones y requisitos establecidos en el pliego de condiciones.

PARA PROPONENTES NO RESPONSABLES DE IVA: Los proponentes que no sean responsables de IVA presentarán su oferta, teniendo en cuenta los valores del VALOR FINAL DE LA OFERTA SIN IVA. Este proponente debe diligenciar la propuesta en la plataforma del SECOP II sin la inclusión del IVA.

PARA PROPONENTES RESPONSABLES DE IVA: Los proponentes que sean responsables de IVA presentarán su oferta, teniendo en cuenta los valores del VALOR FINAL DE LA OFERTA CON IVA. El Proponente debe realizar la propuesta en la plataforma del SECOP II incluyendo el IVA.

Nota 1: El proceso se adjudicará al proponente que oferte el menor precio, siempre que cumpla con las condiciones establecidas.

Nota 2: Para efectos de la estructuración, las cotizaciones remitidas fueron evaluadas incluyendo el IVA.

Nota 3. Las cantidades podrán variar durante la ejecución del contrato de acuerdo con la necesidad de la entidad sin sobrepasar el presupuesto oficial asignado, esta figura se establece en el manual de contratación de la UAERMV en su numeral 3.12 nota 1 – Lineamientos para que en todo proceso el valor contratado sea el ofertado en la propuesta seleccionada. “En los eventos en que se requieran ítems cuyas cantidades no se pueden determinar con exactitud, dadas las condiciones propias de la necesidad que la Entidad debe satisfacer, se debe adjudicar el proceso indicando con precisión el valor unitario del ítem ofertado.

Nota 4: Para la ejecución del contrato se tendrán en cuenta los valores unitarios finales de la oferta ganadora y el contrato se suscribirán por el valor correspondiente al Presupuesto Oficial Estimado (POE). La diferencia frente al presupuesto estimado se asignará en mayores cantidades a favor de la UAERMV.

Nota 5: El valor del contrato debe pactarse en números enteros. En caso de que la oferta económica adjudicataria contenga o genere precios con decimales, deberán ser ajustados al peso, de acuerdo con la regla establecida para el efecto en el Manual de Contratación de la Entidad, esto es: la aproximación al peso más cercano por exceso o por defecto, hasta 0,49 hacia abajo y de 0,50 hacia arriba.

Nota 6: Los proponentes deberán diligenciar adicionalmente el formato de la propuesta económica cargado en la plataforma SECOP II.

Nota 7: Adicionalmente, se informa que el valor del contrato a suscribir será igual al Presupuesto Oficial establecido por la Entidad; en este sentido, se podrá requerir al contratista la entrega de cantidades adicionales de los elementos de emergencia respecto de las cantidades establecidas, sin que ello implique modificación de los precios unitarios ofertados por el proponente ganador para cada ítem, los cuales deberán mantenerse durante la ejecución contractual.

La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UAERMV cuenta con los Certificados de Disponibilidad Presupuestal:

1. No. 1300 del 9 de octubre de 2026 con cargo al rubro presupuestal

O230117459920240179 del Proyecto 8095

2. No. 1301 del 9 de octubre de 2026 con cargo al rubro presupuestal O230117240220240131 del Proyecto 8081

La Entidad, con el fin de conocer los precios de mercado adelantó el Proceso de Solicitud de Información a los Proveedores por la plataforma SECOP II.

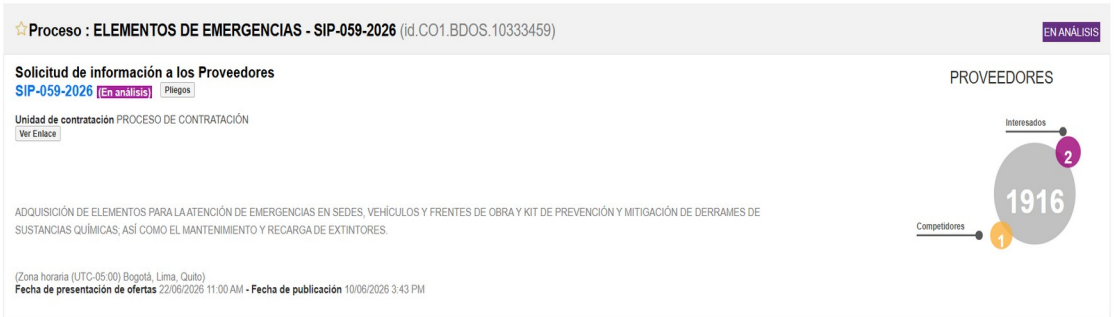
En relación con el principio de anualidad presupuestal, se tiene en cuenta lo señalado por la Agencia Nacional de Contratación Pública – Colombia Compra Eficiente en el Concepto C-004 de 2026, en el cual se precisa que las reservas presupuestales constituyen un mecanismo excepcional, cuya utilización debe encontrarse debidamente justificada y atender las disposiciones que regulan la materia.

En este sentido, el presente proceso contractual contempla, entre otras actividades, el mantenimiento y la recarga de extintores ubicados en las sedes, vehículos y frentes de obra de la UAERMV, elementos indispensables para la prevención y atención de incendios y otras situaciones de emergencia. Por lo tanto, resulta necesario garantizar el funcionamiento en atención a las condiciones operativas de la Entidad y a las obligaciones relacionadas con la seguridad y salud en el trabajo.

En consecuencia, considerando que el plazo de ejecución contractual es de cinco (5) meses y que su ejecución se extenderá hasta la vigencia 2027, se prevé la constitución de la correspondiente reserva presupuestal, de conformidad con las disposiciones aplicables, con el propósito de respaldar las obligaciones contractuales pendientes de ejecución al cierre de la vigencia 2026 y contribuir a la continuidad de las actividades de mantenimiento y recarga de los extintores requeridas para la operación y funcionamiento de la Entidad en el primer semestre de la vigencia 2027.

SIP-059-2026.

Los posibles proveedores son todas aquellas empresas y/o Uniones temporales que han sido oferentes y/o contratistas, en procesos relacionados con ***"8081-8095-212 ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN SEDES, VEHÍCULOS Y FRENTES DE OBRA Y KIT DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DERRAMES DE SUSTANCIAS QUÍMICAS; ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES."*** y en otras entidades de tipo Estatal; adicionalmente, dentro del grupo de posibles proveedores están las empresas que han aceptado la invitación a cotizar la prestación del servicio, así como los proveedores inscritos en la plataforma SECOP. II.



Tomado en línea plataforma SECOP II.

La solicitud de información a proveedores se publicó inicialmente el día 10 de junio de 2026 hasta el 22 de junio de 2026. Dicho proceso se puede consultar en el siguiente enlace:

https://community.secop.gov.co/Public/Tendering/OpportunityDetail/Index?

	noticeUID=CO1.NTC.10369907&isFromPublicArea=True&isModal=False Una vez creado el proceso, se remitió invitación a cotizar a través de la plataforma a los proveedores registrados SECOP II bajo los códigos UNSPSC establecidos para el presente proceso. De acuerdo con lo anterior, se evidencia que el sistema arrojó mil novecientos dieseis (1.916) posibles proveedores, de los cuales, dos (2) empresas revisaron la información y una (1) presentó cotización económica.  En paralelo la Entidad gestionó mediante correo electrónico con diferentes empresas solicitudes de invitación a cotizar de los ítems a contratar, obteniendo respuesta efectiva de tres (3) proveedores contactados. Para establecer los valores unitarios estimados del presente proceso, se tomaron como referencia los precios adjudicados en procesos de adquisición adelantados por la UAERMV, particularmente los correspondientes al Contrato No. 730 de 2025, relacionados en el anexo “GCON_FM_023_V4_Consulta_Procesos_Contratacion_Estudio_Sector”. Posteriormente, dichos valores fueron actualizados aplicando la variación acumulada del Índice de Precios al Consumidor (IPC) con corte a agosto de 2026, con el propósito de mantener la correspondencia de los precios de referencia con las condiciones actuales del mercado. De acuerdo con las cotizaciones obtenidas se determinó la desviación estándar, se estableció el coeficiente de variación de las cotizaciones, se eliminaron valores máximos y mínimos que estuvieran por fuera del rango e igualmente se estableció un margen de confiabilidad de los datos por encima del 70%.
4.8. Forma y Requisitos de pago	Para recibir los elementos adquiridos, se requiere el acompañamiento al supervisor del contrato y /o Apoyo a la supervisión, de personal del Almacén General de la Entidad, a fin de verificar cantidad, estado de los elementos así como la cantidad solicitada, para dar el correspondiente ingreso al inventario de la Entidad. Como evidencia de la entrega de los elementos se dejará por escrito en acta de reunión formato GDOC-FM. 016 dispuesto por la entidad. **FORMA DE PAGO.** El Presupuesto Oficial para el presente proceso incluye todos los gastos directos e indirectos, tasas e impuestos, contribuciones, pólizas, retenciones y todos los descuentos de ley a que haya lugar, en los cuales incurra el contratista para cumplir cabalmente con el objeto contractual. La Entidad pagará al contratista el valor del contrato en dos (2) pagos, un primer pago a los 2 meses de ejecución del contrato de acuerdo con la cantidad de elementos recibidos a satisfacción por parte del supervisor y un segundo pago una vez se reciban a satisfacción por parte del supervisor de la Entidad la totalidad de los elementos. Lo anterior junto con la presentación de la factura o documento equivalente y los comprobantes de pago de las obligaciones con el Sistema General de Seguridad Social legalmente establecidos, para el pago e inclusión del PAC (Plan Anual Mensualizado de Caja), para esto se requerirá presentar al Supervisor la siguiente documentación mínima:

<table>
<tr><td></td><td>
1. Acta de recibo final (GCON-FM-045)
1. Certificación por medio de la cual acredite que se encuentra al día en el pago de aportes
2. parafiscales relativos al Sistema de Seguridad Social Integral, así como los propios del SENA, ICBF y cajas de compensación familiar, cuando corresponda, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 23 de la Ley 1150 de 2007, concordante con lo señalado por el artículo 50 de la Ley 789 de 2002, la Ley 828 de 2003, el Decreto 1703 de 2002 y la Ley 100 de 1993.
3. Factura o documento equivalente
4. Registro Único Tributario (RUT) y Registro de Identificación Tributaria (RIT).
5. Formato de control financiero GEFI-FM-014
6. Los documentos relacionados en las obligaciones del contratista.
7. Comprobante de Ingreso de los bienes al Almacén de la UAERMV.
8. Informe de supervisión que evidencie el cumplimiento del objeto del contrato.

El original de los anteriores documentos debe ser radicado en la oficina de Radicación de la Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial - UMV ubicada en la Calle 26 Nº 69-76 Edificio Elemento, Torre Aire Piso 3 o por correo electrónico habilitado por la UAERMV con todos sus anexos, según lo indique el supervisor.

La UAERMV solo adquiere obligaciones con el Contratista y bajo ningún motivo o circunstancia aceptará pagos a terceros. Si las facturas no han sido correctamente elaboradas o no se acompañan con los documentos requeridos para el pago, el término para el mismo empezará a contarse desde la fecha en que se presenten debidamente corregidas, o desde que se haya aportado el último de los documentos solicitados.

Las demoras que se presenten por estos conceptos serán responsabilidad del Contratista y no tendrán por ello derecho al reconocimiento de intereses o compensación de ninguna naturaleza. Adicionalmente, se deberá tener en cuenta lo estipulado en el Manual de Contratación de la UAERMV, adoptado mediante Resolución N°571 del 6 de diciembre de 2021 o la que se encuentre vigente.

Al momento de tramitarse el pago correspondiente, la Entidad liquidará y descontará los impuestos y tasas, tales como rete ICA, estampilla Universidad Distrital, estampilla ProAdulto Mayor, estampilla Pro Cultura, y todos aquellos a los que haya lugar. El valor de las estampillas corresponde a:

Rublo	Porcentaje
Universidad Distrital	1.1%
Pro-adulto mayor	2%
procultura	0.5%
Total	3.6 %
</td></tr>
<tr><td>4.9. Anticipo</td><td>No aplica</td></tr>
<tr><td>4.10. Vigilancia y Supervisión y/o interventoría</td><td>La supervisión del contrato estará a cargo del Jefe de Oficina de Servicio a la Ciudadanía y Sostenibilidad o quien haga sus veces o el servidor público que designe el competente; esta Supervisión estará encargada de verificar el cumplimiento del objeto del contrato y todas sus obligaciones, dentro de los términos previstos y tendrá las responsabilidades y funciones que le señala la Ley y el Manual de Interventoría de la UAERMV en su versión vigente, así como el numeral 1º del artículo 4º y numeral 1º del artículo 26 de la Ley 80 de 1993, los artículos 83 y 84 de la Ley 1474 de 2011 y demás normas establecidas sobre la materia, durante todo el tiempo que dure la ejecución del contrato.

Lo anterior, por cuanto la Entidad cuenta con el recurso y experiencia técnica y operativa para realizar el seguimiento técnico, administrativo, financiero, contable, y jurídico sobre el cumplimiento del objeto del contrato que se pretende suscribir, y no se requiere de conocimientos especializados para el efecto, en este sentido, no se requiere la contratación de una interventoría externa.</td></tr>
<tr><td>4.11. Persona Gerente del Proyecto</td><td>El gerente del proyecto es - (Angelica María Acuña Porras), - (Secretaria General)- quien será el encargado del seguimiento hasta la designación de supervisor del contrato que se genere a partir del presente estudio previo.</td></tr>
</table>

4.12 DECRETO 310 DE 2021 "SOBRE APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS"

DECRETO 310 DE 2021 "SOBRE APLICACIÓN DE LOS ACUERDOS MARCO DE PRECIOS".

"Por el cual se reglamenta el artículo 41 de la Ley 1955 de 2019, sobre las condiciones para implementar la obligatoriedad y aplicación de los Acuerdos Marco de Precios y se modifican los artículos 2.2.1.2.1.2.7.y 2.2.1.2.1.2.12. del Decreto 1082 de 2015, Único Reglamentario del Sector Administrativo de Planeación Nacional".

Dando cumplimiento a lo estipulado en la norma, se procedió a realizar la verificación de los Acuerdos Marco de Precios-AMP- vigentes, Bolsa de productos (Grandes Superficies y/o Grandes Almacenes) e Instrumento de Agregación de Demanda:

Análisis Acuerdo Marco De Precios

En atención al Decreto en mención, se da cumplimiento a lo estipulado en la norma y se procedió a realizar la revisión de los Acuerdos Marco de Precios vigentes, que suplieran la necesidad de la Entidad y que se encuentran publicados en la página https://www.colombiacompra.gov.co/secop/tvec:



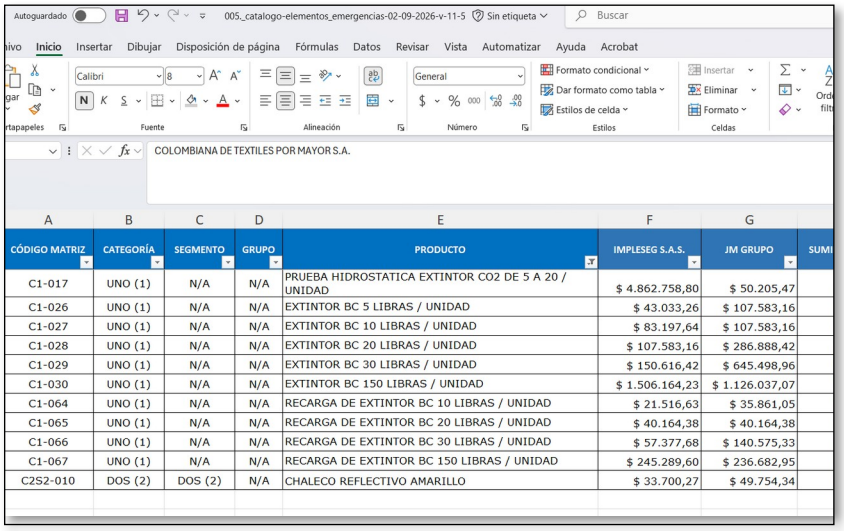
Verificado en línea 03-09-2026
https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/elementos-para-la-atencion-prevencion-y-mitigacion-del-riesgo-y-de-emergencias-3

AMP: Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias CCE-197-AMP-2021
Número de proceso: # Proceso: CCENEG-041-01-2021
Vigencia Inicial: 01/09/2021 hasta 01/12/2026.
Fecha Máxima para colocar órdenes de compra: 01/12/2026
Fecha Máxima para ejecutar órdenes de compra: 01/12/2027

El objeto del Acuerdo Marco es establecer: (i) las condiciones para la contratación adquisición de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias al amparo del Acuerdo Marco y el suministro de dichos bienes por parte de los Proveedores; (ii) las condiciones en las cuales las Entidades Compradoras se vinculan al Acuerdo Marco y adquieren los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias; y (iii) las condiciones para el pago de los Elementos para la Atención, Prevención y Mitigación del Riesgo y de Emergencias por parte de las Entidades Compradoras.
Una vez identificado el AMP que permitiría la adquisición de los elementos la Entidad procede a hacer el siguiente análisis:

i. La entidad consultó el catálogo vigente del Acuerdo Marco CCE-197-AMP-2021, disponible en el micrositio institucional de Colombia Compra Eficiente, específicamente el archivo Excel denominado '005_catalogo_02-09-26_elementos_emergencias'. En esta verificación se revisaron 43 ítems requeridos por la entidad, y se encontró que solo 11 de ellos están disponibles con las

especificaciones técnicas requeridas.



COLOMBIANA DE TEXTILES POR MAYOR S.A.

CÓDIGO MATRIZ	CATEGORÍA	SEGMENTO	GRUPO	PRODUCTO	IMPLESEG S.A.S.	JM GRUPO
C1-017	UNO (1)	N/A	N/A	PRUEBA HIDROSTATICA EXTINTOR CO2 DE 5 A 20 / UNIDAD	$ 4.862.758,80	$ 50.205,47
C1-026	UNO (1)	N/A	N/A	EXTINTOR BC 5 LIBRAS / UNIDAD	$ 43.033,26	$ 107.583,16
C1-027	UNO (1)	N/A	N/A	EXTINTOR BC 10 LIBRAS / UNIDAD	$ 83.197,64	$ 107.583,16
C1-028	UNO (1)	N/A	N/A	EXTINTOR BC 20 LIBRAS / UNIDAD	$ 107.583,16	$ 286.888,42
C1-029	UNO (1)	N/A	N/A	EXTINTOR BC 30 LIBRAS / UNIDAD	$ 150.616,42	$ 645.498,96
C1-030	UNO (1)	N/A	N/A	EXTINTOR BC 150 LIBRAS / UNIDAD	$ 1.506.164,23	$ 1.126.037,07
C1-064	UNO (1)	N/A	N/A	RECARGA DE EXTINTOR BC 10 LIBRAS / UNIDAD	$ 21.516,63	$ 35.861,05
C1-065	UNO (1)	N/A	N/A	RECARGA DE EXTINTOR BC 20 LIBRAS / UNIDAD	$ 40.164,38	$ 40.164,38
C1-066	UNO (1)	N/A	N/A	RECARGA DE EXTINTOR BC 30 LIBRAS / UNIDAD	$ 57.377,68	$ 140.575,33
C1-067	UNO (1)	N/A	N/A	RECARGA DE EXTINTOR BC 150 LIBRAS / UNIDAD	$ 245.289,60	$ 236.682,95
C2S2-010	DOS (2)	DOS (2)	N/A	CHALECO REFLECTIVO AMARILLO	$ 33.700,27	$ 49.754,34

Catálogo de elementos de emergencias – revisión en línea 03-09-2026
https://www.colombiacompra.gov.co/archivos/portfolio-item/elementos-para-la-atencion-prevencion-y-mitigacion-del-riesgo-y-de-emergencias-3

Esta limitación implica que la entidad no puede garantizar el cumplimiento técnico completo de los insumos necesarios para la atención de emergencias, lo que impacta negativamente en la capacidad de respuesta institucional.

Conclusión:

Conforme a la verificación técnica adelantada, se concluye que el Acuerdo Marco CCE-197-AMP-2021 no contempla la totalidad de los bienes requeridos por la entidad ni garantiza los niveles de cumplimiento técnico, exigidos para el adecuado desarrollo del objeto contractual. En consecuencia, se sustenta el apartamiento de dicho instrumento, en los términos establecidos por el Decreto 1082 de 2015.

En virtud de lo anterior, se recomienda adelantar un proceso de contratación bajo la modalidad de Subasta Inversa, que permita integrar en una única actuación contractual la adquisición de todos los bienes requeridos. Esta modalidad garantiza el control técnico y logístico por parte de la entidad, optimiza la gestión administrativa mediante economía procesal y contribuye a mejorar la eficiencia, la cobertura y el cumplimiento integral del objeto contractual.

Análisis Bolsa Mercantil de Colombia.

De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el Decreto 310 de 2021, la Entidad analizó la posibilidad de adquirir los bienes y servicios objeto del presente proceso a través de una bolsa de productos.

Por lo expuesto, el 6 de agosto de 2026, la Entidad realizó consulta ante la Bolsa Mercantil de Colombia, con el propósito de establecer la viabilidad de adquirir los bienes y servicios requeridos para la atención de emergencias en las sedes, vehículos y frentes de obra, así como los kits para la prevención y mitigación de derrames de sustancias químicas y los servicios de mantenimiento y recarga de extintores.

Respecto de la adquisición mediante bolsa de productos, si bien este mecanismo constituye una alternativa

legal para la adquisición de bienes y servicios de características técnicas uniformes cuando no existe un Acuerdo Marco de Precios, su utilización implica considerar costos y condiciones adicionales asociados a la selección del comisionista, la comisión, las garantías y los gastos propios de la operación. El artículo 2.2.1.2.1.2.12 del Decreto 1082 de 2015 exige expresamente que estos aspectos sean considerados dentro del análisis.

No obstante, en cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 310 de 2021, la Entidad debe comparar las ventajas de la utilización de la bolsa de productos frente a la subasta inversa, atendiendo las condiciones particulares de la contratación.

En el contexto del presente estudio, la Entidad evaluó la posibilidad de adelantar el proceso de contratación de servicios técnicos especializados a través del Mercado de Compras Públicas de la Bolsa Mercantil de Colombia (BMC), conforme a lo permitido por la Ley 1150 de 2007, el Decreto 1082 de 2015 y el reglamento de operación aprobado por la Superintendencia Financiera.

Con base en la consulta realizada a la Bolsa, se confirmó que los bienes y servicios requeridos se encuentran inscritos en su plataforma, y que técnicamente podrían ser adquiridos mediante este escenario de negociación. Sin embargo, se realizó un análisis técnico, financiero y operativo para determinar su conveniencia real frente a las condiciones específicas del proceso.

i. Presupuesto proyectado:

El presupuesto oficial estimado es de **CIENTO TREINTA Y OCHO MILLONES OCHOCIENTOS TREINTA Y UN MIL QUINIENTOS CUARENTA PESOS M/CTE ($138.831.540), 79.2913 SMMLV de 2026.**

Análisis cuantitativo de costos transaccionales vía BMC.

CONCEPTO	TARIFA	VALOR ESTIMADO
Tarifa de registro (BMC)	0.30%	$ 416.495
Compensación y Liquidación	0.21%	$ 291.546
Comisión Sociedad comisionista compradora	0.60%	$ 832.989
Firma electrónica y procesamiento de datos	Fijo	$33
Total, de costos transaccionales estimados (BMC)		$ 1.541.063

Análisis cualitativo.

- Los costos asociados corresponden a tarifas regulatorias, compensación, liquidación, comisiones de sociedad comisionista y otros costos fijos.
- Estos valores son inevitables al usar la BMC, ya que la operación bursátil requiere intermediarios y registros formales
- La comisión representa el mayor costo, lo que incrementa significativamente el valor total de la operación.

Comparativo con el de Selección Abreviada - Subasta Inversa.

- La modalidad de Selección Abreviada mediante Subasta Inversa representa una herramienta sólida para la adquisición de elementos de emergencia en entidades públicas, especialmente cuando se cuenta con planeación previa, estudios de mercado y especificaciones técnicas claras. Ofrece ventajas significativas en términos de eficiencia económica, transparencia, control directo del proceso y bajos costos operativos.

- Aunque la Bolsa Mercantil de Colombia puede ser útil en escenarios donde se requiere inmediatez sin preparación previa, la Subasta Inversa puede igualar e incluso superar su eficiencia cuando la entidad tiene la capacidad técnica y logística para estructurar adecuadamente el proceso.

CRITERIO	SELECCIÓN ABREVIADA SUBASTA INVERSA	BOLSA MERCANTILE DE COLOMBIA
NATURALEZA DEL PROCEDIMIENTO	Modalidad de selección de contratistas prevista en la contratación estatal colombiana para adquirir **bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización**. En esta modalidad, el factor determinante de escogencia es el **menor precio**	Sistema bursátil regulado, que opera con intermediarios especializados (comisionistas).
EFICIENCIA EN COSTOS	Alto potencial de ahorro público, pues los oferentes compiten en tiempo real para ofrecer el menor precio posible.	Ahorro posible, pero con márgenes regulados y costos adicionales por intermediación.
TIEMPO DE CONTRATACIÓN	Rápido si se planea correctamente: no requiere pliegos extensos y puede realizarse en pocos días.	También ágil, aunque depende de los tiempos de la bolsa y de las
TRANSPARENCIA	Alto nivel de transparencia, pues la plataforma permite seguimiento en tiempo real de las ofertas.	Muy transparente, pero la trazabilidad está delegada a los operadores bursátiles.
CONTROL DEL PROCESO	Mayor control directo por parte de la entidad contratante, sin intermediarios.	Control parcial, sujeto a los tiempos, reglas y operadores del mercado bursátil.
CALIDAD DE LOS BIENES	Se establecen en detalle las condiciones técnicas de los bienes y servicios a adquirir, los cuales serán de obligatorio para el contratista, garantizando calidad y funcionalidad.	Se establecen en detalle las condiciones técnicas de los bienes y servicios a adquirir, los cuales serán de obligatorio para el contratista, garantizando calidad y funcionalidad.
FLEXIBILIDAD PARA AGRUPAR COMPRAS	Permite agrupar varios ítems o kits en un solo proceso, optimizando tiempos y recursos.	Agrupación posible, pero sujeta a reglas de comercialización del mercado bursátil.
PERTINENCIA PARA EMERGENCIAS	Viable si se cuenta con estudios previos y fichas técnicas listas, y si se tiene lista de proveedores precalificados.	Muy útil para situaciones inmediatas sin planeación previa, especialmente por su plataforma lista para negociar.

	COSTOS ASOCIADOS	Bajos costos operativos. No requiere comisiones a operadores externos.	Se deben pagar honorarios a comisionistas y otros cargos bursátiles.
	RIESGOS	Riesgo de baja calidad si no se controlan bien los requisitos técnicos. Sin embargo, se puede mitigar con estudios previos.	Riesgo de baja calidad si no se controlan bien los requisitos técnicos. Sin embargo, se puede mitigar con estudios previos.

Conclusión:

Por tanto, y en aplicación del principio de economía, así como del deber de seleccionar la modalidad más favorable para los fines de la contratación estatal, se concluye que la subasta inversa garantiza una mayor concurrencia de oferentes, reducción real de precios mediante puja competitiva, y menores costos transaccionales. En consecuencia, esta modalidad resulta ser la más eficiente, transparente y adecuada para adelantar el presente proceso.

4.12. Decreto 643 de 2025, *artículo 29 (Si aplica). -En caso de que no aplique indicarlo así*	La UAERMV, en atención a los lineamientos establecidos en el artículo 29 del Decreto Distrital 643 de 2025, "Por medio del cual se expide el Decreto Único del Sector Mujeres", relativo a las medidas afirmativas para las mujeres en la contratación pública en el Distrito Capital, y específicamente a la obligación de vinculación de mujeres en la ejecución de contratos o convenios, analizó la aplicabilidad de dicha disposición al presente proceso de contratación. Como resultado de dicho análisis, se determinó que, si bien una parte de las obligaciones corresponde a la adquisición de elementos para la atención de emergencias y kits para la prevención y mitigación de derrames de sustancias químicas, el objeto contractual comprende igualmente el mantenimiento y recarga de extintores, actividad que, por su naturaleza, requiere la intervención de personal para su ejecución y el desarrollo de actividades técnicas sobre los equipos. En consecuencia, no resulta aplicable de manera integral la excepción prevista para las adquisiciones de bienes y servicios que, por su naturaleza, no requieran personal para la ejecución del contrato, toda vez que el presente objeto contractual incorpora actividades que requieren la participación de personal para su ejecución. Por lo anterior, se considera procedente incorporar en los documentos del proceso y en la minuta contractual la medida afirmativa prevista en el artículo 29 del Decreto Distrital 643 de 2025, respecto de las actividades que requieren personal, particularmente las relacionadas con el mantenimiento y recarga de extintores, de conformidad con el porcentaje mínimo de mujeres que corresponda a la actividad económica aplicable. La aplicación de esta medida deberá garantizar, en todo caso, que la vinculación del personal no afecte las condiciones técnicas, de seguridad, calidad y oportunidad exigidas para la adecuada ejecución del contrato. Teniendo en cuenta que la actividad económica correspondiente a las actividades de mantenimiento y recarga de extintores se encuentra comprendida dentro de la categoría de "otras ramas" prevista en el artículo 29 del Decreto Distrital 643 de 2025, el contratista deberá vincular y mantener durante la ejecución del contrato un porcentaje mínimo del cincuenta por ciento (50 %) de mujeres respecto del personal destinado a la ejecución de las actividades que requieren intervención de personal, particularmente las relacionadas con el mantenimiento y recarga de extintores. La aplicación de esta medida deberá garantizar, en todo caso, el cumplimiento de las condiciones técnicas, de seguridad, calidad y oportunidad requeridas para la adecuada ejecución del contrato
4.13 ART. 2.2.1.2.4.2.16 DEL	De conformidad con lo establecido en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, adicionado por el Decreto 1860 de 2021, las Entidades Estatales deben analizar la oportunidad y conveniencia de fomentar, durante la ejecución de los contratos estatales, la provisión de bienes o servicios por parte de

DECRETO 1082 DE 2015 ADICIONADO POR EL DECRETO 1860 DE 2021 "FOMENTO A LA EJECUCIÓN DE CONTRATOS ESTATALES POR PARTE DE POBLACIÓN EN POBREZA EXTREMA, DESPLAZADOS POR LA VIOLENCIA, PERSONAS EN PROCESO DE REINTEGRACIÓN O REINCORPORACIÓN Y SUJETOS DE ESPECIAL PROTECCIÓN CONSTITUCIONAL	población en pobreza extrema, desplazada por la violencia, personas en proceso de reintegración o reincorporación y sujetos de especial protección constitucional. En atención a lo anterior, la Entidad realizó el análisis correspondiente frente al objeto del presente proceso, el cual comprende la adquisición de elementos para la atención de emergencias en sedes, vehículos y frentes de obra, kits para la prevención y mitigación de derrames de sustancias químicas, así como el mantenimiento y recarga de extintores. De acuerdo con la naturaleza y alcance del objeto contractual, se advierte que las obligaciones principales a cargo del contratista corresponden al suministro y entrega de bienes previamente definidos por la Entidad mediante especificaciones técnicas, cantidades y condiciones determinadas. Si bien el objeto contempla adicionalmente actividades asociadas al mantenimiento y recarga de extintores, estas constituyen un componente complementario frente al suministro de los bienes que conforman el objeto principal del proceso. En consecuencia, teniendo en cuenta que el presente proceso es predominantemente de compraventa y que su ejecución se encuentra principalmente orientada a la adquisición y entrega de bienes que deben cumplir unas características, especificaciones técnicas y condiciones de calidad previamente establecidas, la Entidad considera que no resulta oportuno ni conveniente establecer una obligación específica dirigida a que un porcentaje de los bienes o servicios sea provisto por las poblaciones señaladas en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015. Lo anterior obedece a que la incorporación de dicha obligación, para el caso concreto, no guarda una relación directa con la naturaleza principal del objeto contractual, particularmente frente a la adquisición de elementos de emergencia y kits para la atención de derrames, cuya selección y suministro debe atender estrictamente las especificaciones técnicas, condiciones de calidad, compatibilidad, seguridad y demás requisitos definidos por la Entidad. Así mismo, el componente de mantenimiento y recarga de extintores corresponde a actividades técnicas especializadas que requieren el cumplimiento de condiciones específicas para garantizar su adecuada ejecución. Por lo anterior, luego de efectuar el análisis de oportunidad y conveniencia previsto en la disposición normativa citada, la Entidad determina que, atendiendo a la naturaleza predominantemente de compraventa del presente proceso, no resulta procedente incorporar una obligación contractual relacionada con la provisión de bienes o servicios por parte de los grupos poblacionales señalados en el artículo 2.2.1.2.4.2.16 del Decreto 1082 de 2015, sin perjuicio del cumplimiento de las demás disposiciones legales aplicables en materia de inclusión y promoción de población en condiciones de vulnerabilidad.
4.13. Decreto 287 de 2026, artículo 2.2.1.2.4.2.7. 1. Compras públicas accesibles y artículo 2.2.1.2.4.2.7. 3. *Incorporación de criterios habilitantes diferenciales en favor de los emprendimientos y empresas de personas con*	La Entidad incorpora como criterio habilitante diferencial en favor de las personas, emprendimientos y empresas de personas con discapacidad la posibilidad de acreditar la experiencia requerida mediante hasta cuatro (4) contratos ejecutados, en los términos establecidos en el presente documento.

discapacidad. (Si aplica). -En caso de que no aplique indicarlo así	

4.14. OBLIGACIONES DE LAS PARTES

4.14.1. OBLIGACIONES DEL CONTRATISTA

A. OBLIGACIONES GENERALES:

1. Desarrollar el objeto del contrato, conforme a las condiciones de calidad, oportunidad, y obligaciones definidas en el contrato su ficha técnica, estudios previos, pliegos de condiciones y demás documentos constitutivos del mismo.
2. Cumplir durante la ejecución del contrato con los compromisos asumidos en especial en los factores técnicos de calidad establecidos durante el proceso de selección.
3. Cumplir con lo dispuesto en el Plan Institucional de Gestión Ambiental- PIGA-de la UAERMV, observando las normas sobre protección y conservación del medio ambiente, el uso eficiente de los recursos, la adecuada segregación de residuos, la participación en actividades de sensibilización ambiental y demás disposiciones aplicables.
4. Informar oportunamente a la UAERMV cualquier reclamación, ya sea directa o indirecta que pueda afectar el objeto del Contrato o las obligaciones. derivadas del mismo
5. Informar a la UAERMV cualquier circunstancia política, jurídica, social, económica, técnica, ambiental o de cualquier otra índole, que pueda influir en la ejecución del Contrato.
6. Custodiar y, al finalizar el contrato, devolver los insumos, suministros, herramientas, dotación, inventarios y materiales proporcionados para la ejecución del objeto del contrato (si aplica).
7. Estar al día en el pago de sus obligaciones laborales frente al sistema de seguridad social integral y demás aportes relacionados con las obligaciones laborales.
8. En caso de que exista información sujeta a reserva legal, las partes deberán mantener la confidencialidad de dicha información y se debe comunicar a la otra parte sobre su carácter de confidencial.
9. Presentar informe al Supervisor(a) o Interventor del contrato, sobre el cumplimiento de las obligaciones, para efectos de pago (si aplica).
10. Cumplir con el objeto del contrato con total autonomía y bajo su propia responsabilidad, sin que exista vinculo de subordinación ni laboral entre el CONTRATISTA y la UAERMV.
11. Responder por sus acciones u omisiones derivadas de la celebración y ejecución del contrato, conforme a lo establecido en la Ley 80 de 1993, Ley 1150 de 2007 y sus Decretos Reglamentarios.
12. Acatar las instrucciones impartidas por la UAERMV durante la ejecución del contrato l para garantizar su correcta realización.
13. Presentar oportunamente los documentos exigidos por el Supervisor.
14. No ceder a peticiones o amenazas de personas que actúan fuera de la ley, que intenten obligarlo a realizar u omitir actos ilegales. Ante tales situaciones el contratista deberá informar a la UAERMV y a las autoridades competentes para que tomen las medidas necesarias.
15. Vincular y mantener durante la ejecución del contrato, el porcentaje mínimo de mujeres establecido para la rama de actividad Presentar ante el interventor o supervisor del contrato el certificado de Autoevaluación de estándares mínimos de Seguridad y Salud en el Trabajo (SG – SST) del año inmediatamente anterior según normatividad legal vigente
16. Vinculación de mujeres. El contratista deberá vincular y mantener, durante toda la ejecución del contrato, el porcentaje mínimo de mujeres establecido para la rama de actividad económica correspondiente al objeto convenido, conforme a lo dispuesto en el estudio previo, pliego de condiciones o invitación, según corresponda, y en concordancia con lo previsto en el Decreto Distrital 643 de 2025, cuando aplique.
17. Manifestación semestral de cumplimiento. El contratista deberá presentar al supervisor o interventor del contrato (según aplique), al finalizar cada semestre, una manifestación bajo juramento suscrita por el Representante Legal, Revisor Fiscal o Contador Público (según corresponda), en la que se acredite la vinculación de mujeres en los porcentajes exigidos.
18. Para los contratos y/o convenios cuyo plazo de ejecución sea inferior a seis (6) meses, la manifestación deberá

entregarse antes de la terminación del plazo contractual.
19. Esta obligación se entiende sin perjuicio de otros mecanismos de verificación que pueda establecer la supervisión o interventoría del contrato.
20. Cumplir con todas las demás obligaciones necesarias para el cumplimiento del objeto del contrato derivadas de su naturaleza y de los estudios previos.

B. OBLIGACIONES ESPECIFICAS:

1. El contratista, dentro de los cinco (5) días hábiles siguientes a la suscripción del acta de inicio, deberá elaborar conjuntamente con la UAERMV el cronograma de trabajo, el cual deberá ser aprobado por el supervisor del contrato. Dicho cronograma podrá ser ajustado durante la ejecución contractual de acuerdo con las necesidades de la entidad, previa aprobación de la supervisión.

2. Entregar de forma oportuna los elementos objeto del presente contrato, en el Almacén General de la UMV – Sede Operativa la Elvira ubicada en la Cl. 22d No. 120 –40 cumpliendo con la calidad y las especificaciones técnicas del formato GCON-FM-022 y de acuerdo con el cronograma de trabajo.

3. El contratista deberá remitir al supervisor enviar vía correo electrónico, con una antelación mínima de tres (03) días de anterioridad previa a la entrega de los elementos, la remisión con cantidades y valores discriminados de los elementos para la atención de emergencia que entrega en el almacén, de acuerdo con lo solicitado en el formato GCON-FM-022 y el cronograma de trabajo.

4. Disponer a cuenta propia del transporte necesario para la recolección y entrega, y asumir los costos generados por fletes para la recogida y entrega de los elementos de emergencia que se soliciten en el tiempo requerido; así como para el servicio de recarga y mantenimiento de extintores. La UAERMV no se hará responsable por daños a terceros generados por accidentes de tránsito, multas o foto multas que llegasen a generar por autoridades de tránsito durante el transporte al sitio de entrega de los elementos de emergencia, dicha responsabilidad será asumida directamente por el contratista.

5. Los productos con fecha de vencimiento deberán contar con una vida útil remanente mínima de dos (2) años contados a partir de la fecha de entrega, para aquellos que cuentan con fecha de caducidad. La entidad rechazará aquellos productos vencidos, deteriorados o que no cumplan con este requisito.

6. Realizar el cambio de los elementos que no reúnan las características y condiciones técnicas y de calidad determinadas en el formato GCON-FM-022, dentro de los diez (10) días calendario siguientes a la comunicación enviada por el supervisor del contrato, sin que con esto de lugar a costos adicionales para la entidad.

7. contratista deberá otorgar garantía mínima de un (1) año sobre los extintores nuevos suministrados, la cual deberá amparar defectos de fabricación, funcionamiento y calidad de los componentes.

8. Acatar las recomendaciones y sugerencias que la UAERMV le formule por conducto de su representante legal o del Supervisor, debiendo implementar las acciones correctivas requeridas dentro de los términos establecidos por la supervisión.

9. Garantizar que el empaque y/o embalaje de protección de los productos a entregar no estén elaborados con plásticos de un solo uso, asegurando que los materiales sean aprovechables, aportando de esta manera a las medidas de sostenibilidad ambiental de la entidad y el cumplimiento del Acuerdo Distrital N° 808 de 2021 así como el GAM-PL-001- V8_Plan_Institucional_de_Gestion_Ambiental-PIGA.

C. Obligaciones respecto del servicio de recarga y mantenimiento de extintores

1. El contratista deberá recoger y entregar los extintores para recarga y mantenimiento durante la vigencia del contrato o durante los meses que el supervisor lo programe de acuerdo con la fecha de vencimiento de los extintores o cualquier eventualidad que se presente en la entidad, en cada una de sus sedes, frentes de obra y vehículos.
2. El contratista deberá recoger y entregar los extintores para mantenimiento y recarga en la sede Operativa la Elvira ubicada en la Cl. 22 D No. 120 – 40 sujeta a previa coordinación del almacén y de la Supervisión o quien haga sus

veces, teniendo en cuenta los tiempos establecidos en el plazo de ejecución y el cronograma de trabajo.

3. Para efectos de mitigar cualquier riesgo durante el proceso de recarga y mantenimiento de extintores, el contratista deberá dejar 50 extintores ABC de 20 libras de escuela, en calidad de préstamo durante la ejecución del contrato y sin costo adicional para la Entidad.
4. Entregar certificación técnica de los servicios de mantenimiento, recarga y/o prueba hidrostática realizados a cada extintor intervenido, indicando la actividad ejecutada y la fecha de la próxima inspección o mantenimiento.
5. Garantizar que los extintores suministrados y los servicios de mantenimiento, recarga, prueba hidrostática y reposición de componentes cumplan con la normatividad técnica colombiana vigente y las normas técnicas aplicables.
6. Suministrar, sin costo adicional para la entidad, extintores de reemplazo temporal durante el tiempo que los equipos de la UAERMV se encuentren en proceso de mantenimiento, recarga o prueba hidrostática, garantizando la cobertura permanente de las condiciones de seguridad exigidas por la normatividad vigente.

4.14.4. OBLIGACIONES DE UAERMV:

- Prestar su colaboración para el cumplimiento de las obligaciones del Contratista.
- Ejercer una actividad de vigilancia y control sobre el Contrato, de manera directa o indirecta
- Pagar el valor del contrato de acuerdo con los términos establecidos.
- Suministrar al Contratista todos aquellos documentos, información e insumos que requiera para el desarrollo del objeto contractual.
- Brindar al contratista el acceso a las sedes de la Entidad o sitios donde se requiera para que ejecute correctamente el objeto contratado.
- Acudir ante las autoridades para obtener la protección de los derechos derivados del contrato y la respectiva sanción para quien los vulnere.
- Adelantar las gestiones necesarias para el reconocimiento y cobro de las sanciones pecuniarias y las garantías a que hubiere lugar.
- Hacer seguimiento a que se conserven durante la ejecución del contrato las exigencias del pliego de condiciones por las cuales se le otorgó puntaje al contratista seleccionado.
- Actualizar o revisar los precios o adoptar las medidas necesarios cuando ocurra fenómenos que altere en su contra el equilibrio económico o financiero del contrato.
- Garantizar que durante la ejecución del contrato se cumplan con las condiciones por las cuales se asignó los puntajes de ponderación para hacerlo adjudicatario del contrato.
- Verificar a través del interventor o supervisor del contrato, según sea el caso, que durante la ejecución contractual se dé cumplimiento de las condiciones especiales de ejecución, contempladas en el Artículo 2.2.1.2.4.2.7.5. Incorporación de condiciones especiales de ejecución en favor de las personas con discapacidad, del Decreto 287 de 2026.
- Las demás que se deriven del objeto contractual.

5. MODALIDAD DE SELECCIÓN DEL CONTRATISTA Y SU JUSTIFICACIÓN, INCLUYENDO SUS FUNDAMENTOS JURÍDICOS	
SELECCIÓN ABREVIADA POR SUBASTA INVERSA	Por tratarse la contratación de un bien de características técnicas uniformes y de común utilización con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares la cual puede ser ofertado por los proponentes en igualdad de condiciones, La UAERMV hará uso de la modalidad de selección abreviada prevista en el literal a) del numeral 2o. del artículo. 2 de la ley 1150 de 2007, bajo el procedimiento de subasta inversa establecido en el artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015, modificado por el artículo 6 del Decreto 1860 de 2021, el cual describe que dentro de las diferentes causales *"La adquisición o suministro de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización por parte de las entidades, que corresponden a aquellos que poseen las mismas especificaciones técnicas, con independencia de su diseño o de sus características descriptivas, y comparten patrones de desempeño y*

	calidad objetivamente definidos". Dado que se trata de la contratación de 8081-8095-212 ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN SEDES, VEHÍCULOS Y FRENTES DE OBRA Y KIT DE PREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DERRAMES DE SUSTANCIAS QUÍMICAS; ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES*.)* - cuyos productos o servicios tienen características técnicas uniformes y son de uso común con especificaciones técnicas y patrones de desempeño y calidad iguales o similares, tales como: • Elementos para la atención de emergencias y primeros auxilios, entre ellos botiquines, cuyos contenidos, cantidades, presentación y características se encuentran previamente definidos de acuerdo con el tipo de botiquín requerido; • Extintores portátiles y rodantes de diferentes capacidades y agentes extintores, tales como extintores de polvo químico seco clase ABC de 5, 10 y 20 libras, extintores de CO_2 de 15 libras, extintores ABC rodantes de 150 libras y extintores de espuma de 150 libras, cuyas características de capacidad, agente extintor, tipo y condiciones de funcionamiento pueden ser objetivamente determinadas y verificadas; • Elementos y kits para la prevención y mitigación de derrames de sustancias químicas, incluyendo materiales absorbentes, paños y almohadillas absorbentes, elementos de contención, recipientes y herramientas para la recolección y atención de derrames, cuyas características, dimensiones, capacidad de absorción, materiales y demás condiciones técnicas pueden establecerse objetivamente; • Los servicios de mantenimiento y recarga de extintores, respecto de los cuales pueden establecerse objetivamente las actividades, procedimientos, condiciones técnicas y resultados esperados, de acuerdo con el tipo, capacidad y agente extintor de cada equipo. En consecuencia, los bienes y servicios requeridos cuentan con especificaciones técnicas de común utilización, razón por la cual resultan susceptibles de ser adquiridos mediante el mecanismo de subasta inversa. Por lo expuesto, la UAERMV hará uso de la modalidad de selección abreviada establecida en el literal a) del numeral 2o. del artículo. 2 de la Ley 1150 de 2007. Este procedimiento se llevará a cabo mediante subasta inversa, conforme al artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 - (o el que se encuentre vigente). er

6. REQUISITOS HABILITANTES Y CRITERIOS PARA SELECCIONAR LA OFERTA MÁS FAVORABLE

En la estructuración se tuvieron en cuenta las guías y manuales definidos por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente, para la definición de criterios que permitan garantizar la pluralidad de oferentes, dando cumplimiento a lo ordenado en el Artículo 2.1.4.3.2.1. del decreto 1600 de 2024, por medio del cual "(…) se modifica el Capítulo 1 y 3 del Título 4 de la Parte 1 del Libro 2 del Decreto 1081 de 2015, Decreto Reglamentario Único del Sector Presidencia de la República, en lo relacionado con las Subcomisiones Técnicas de la Comisión Nacional de Moralización y la Estrategia Nacional de Lucha Contra la Corrupción.

Así las cosas se presentan a continuación los requisitos habilitantes y fator de selección de la propuesta:

Los requisitos habilitantes se estructuran con base en lo establecido en el "Manual para determinar y verificar los requisitos

habilitantes en los Procesos de Contratación", publicado por la Agencia Nacional para la Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente.[1]

CRITERIOS DE VERIFICACIÓN O REQUISITOS HABILITANTES	FACTOR
VERIFICACIÓN JURÍDICA: CAPACIDAD JURÍDICA (REQUISITO HABILITANTE)	HÁBIL / NO HÁBIL
VERIFICACIÓN TÉCNICA: EXPERIENCIA PROPONENTE (REQUISITO HABILITANTE)	HÁBIL / NO HÁBIL
VERIFICACIÓN TÉCNICA: ACEPTACIÓN Y SUSCRIPCIÓN DE CONDICIONES FICHA TÉCNICA – ANEXO 2 (REQUISITO HABILITANTE)	HÁBIL / NO HÁBIL
VERIFICACIÓN FINANCIERA: CAPACIDAD FINANCIERA Y ORGANIZACIONAL (REQUISITO HABILITANTE)	HÁBIL / NO HÁBIL

CRITERIOS DE SELECCIÓN - FACTOR DE ESCOGENCIA
MENOR PRECIO

La UAERMV verificará las propuestas para determinar si el proponente es considerado hábil o no en relación con los requisitos habilitantes establecidos en las normas legales pertinentes y en estos estudios previos, para lo cual tendrá en cuenta la documentación aportada o relacionada por los proponentes en la propuesta.

6.1. HABILITANTES JURÍDICOS.

En el presente Proceso de Contratación pueden participar: (i) personas jurídicas, nacionales o extranjeras; (ii) personas naturales que tengan capacidad para obligarse por sí mismas; y (iii) consorcios, uniones temporales o promesas de sociedad futura conformados por las personas naturales o jurídicas en las condiciones previstas anteriormente, cuyo objeto social les permita cumplir con el objeto del Contrato. Las personas jurídicas o proponentes plurales deben tener una duración por lo menos igual a la vigencia del Contrato, su liquidación y un (1) año más.

La UAERMV revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

6.1.1. CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA.

Para acreditar el presente criterio habilitante el proponente deberá diligenciar el **ANEXO - CARTA DE PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA** adjunto al pliego de condiciones, en el cual se indica la información que cada proponente debe manifestar en la misma y cumplir en caso de ser favorecido.

NOTA 1: Se solicita aportar copia del documento de identificación de quien suscribe la Carta de Presentación de la propuesta.

NOTA 2: La carta de presentación de la propuesta debe estar debidamente firmada por el proponente cuando se trate de una persona natural o por el representante legal cuando se trate de una persona jurídica, consorcio o unión temporal.

NOTA 3: **ACTUACIÓN A TRAVÉS DE APODERADOS.** Los proponentes podrán presentar propuestas directamente o por intermedio de apoderado, evento en el cual deberán anexar con la propuesta el acto de apoderamiento otorgado en legal forma, en el que se confiera al apoderado, de manera clara y expresa, facultades suficientes para actuar, obligar y responsabilizar a todos y cada uno de los integrantes en el trámite del presente proceso contractual y en la suscripción del contrato. El apoderado podrá ser una persona natural o jurídica, pero en todo caso deberá tener domicilio permanente, para

[1] Numeral 5 del artículo 2.2.1.1.2.1.1 del Decreto 1082 de 2015 *"Estudios y Documentos previos (…)5. Los criterios para seleccionar la oferta más favorable."*

efectos de este proceso, en la República de Colombia, y deberá estar facultado para representar conjuntamente al proponente y a todos los integrantes del proponente plural.

6.1.2. CAPACIDAD JURÍDICA – ACREDITACIÓN DE LA EXISTENCIA Y REPRESENTACIÓN LEGAL.

El oferente debe adjuntar los documentos señalados, de acuerdo con la naturaleza si es persona natural o jurídica o proponente extranjero, (si es proponente plural cada integrante presentará su información individualmente).

Persona jurídica:

Las personas jurídicas acreditarán su capacidad jurídica con el certificado de existencia y representación legal expedido por la cámara de comercio de su domicilio, el cual debe haber sido expedido dentro de los treinta (30) días calendario anteriores a la fecha de presentación o por la entidad que tenga la competencia para expedir dicho certificado.

La Entidad verificará la capacidad jurídica de una persona jurídica revisando los siguientes aspectos:

- El objeto social de la persona jurídica debe contemplar las actividades necesarias que la autoricen a cumplir con el objeto del contrato.
- La calidad de representante legal de quien suscribe la oferta, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- Las facultades del representante legal de la persona jurídica para presentar la oferta y obligar a la persona jurídica a cumplir con el objeto del contrato, lo cual se verifica con la inscripción del representante legal en el certificado de existencia y representación legal.
- Que su duración no sea inferior al término del plazo del contrato, su liquidación (si aplica) y tres (3) años más.
- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona jurídica para contratar con el Estado. (Esta declaración se realiza en la Carta de Presentación de la Propuesta). La UAERMV revisará que los Proponentes no se encuentren en causales de inhabilidad o incompatibilidad para presentar la Oferta, celebrar o ejecutar el Contrato. Para ello, revisará entre otros, el boletín de responsables fiscales, el certificado de antecedentes disciplinarios, el certificado de antecedentes judiciales y el RUP.

NOTA 1: Si la propuesta que se presenta es a nombre de una sucursal, se deberán anexar los certificados tanto de la sucursal como de la casa principal que sean necesarios para evidenciar la actuación.

NOTA 2: Cuando el representante legal de la persona jurídica tenga restricciones para contraer obligaciones en nombre de esta, presentará la Autorización expresa del órgano social competente (Asamblea, Junta Directiva, etc.), en la que conste que el representante legal está plenamente facultado para presentar la propuesta y para suscribir el contrato hasta por el valor de la propuesta. El documento de autorización deberá presentarse debidamente suscrito y expedido con anterioridad a la presentación de la propuesta. Para el caso de consorcios o uniones temporales, dicho documento es exigible a cada uno de los integrantes si individualmente tienen restricciones o limitantes.

Adicionalmente la Entidad consultará los sistemas de información de antecedentes adjuntos a la oferta presentada, así:

- Certificado de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de Antecedentes Registro Nacional de Medidas Correctivas RNMC – Policía Nacional de Colombia.
- Certificado de Antecedentes disciplinarios Personería.
- Certificado de Inhabilidades de Delitos Sexuales.
- Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM

NOTA: Sobre la **VERIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL.** La Entidad consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal. En virtud de la sugerencia realizada en la Directiva 001 de 2021, expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, la Entidad consultará y verificará en la página web del REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL que la persona que presenta la propuesta, a título de Persona Natural o

Representante Legal, se encuentre al día en el pago de las multas que le hayan sido impuestas. En caso de que, verificado el anterior registro, se evidencie que quien presenta la propuesta no se encuentra al día en el pago de las multas impuestas, se le requerirá para que lo haga dentro del mismo término de subsanación y su cumplimiento se podrá verificar, tanto en el registro respectivo actualizado, o, también a partir del recibo de pago que el proponente aporte para tal efecto.

Personas naturales:

La Entidad verificará la capacidad jurídica de las personas naturales de la siguiente manera:

- La mayoría de edad, la cual será acreditada con la cédula de ciudadanía, para los nacionales colombianos, y con la cédula de extranjería o el pasaporte para los extranjeros.
- La ausencia de inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones de la persona natural para contratar con el Estado. Este requisito lo verificará la Entidad con la declaración de la persona natural en la cual certifica que no está incursos en inhabilidades, incompatibilidades o prohibiciones. (Esta declaración se realiza en la Carta de Presentación de la Propuesta).
- Si el oferente es una persona natural comerciante, deberá presentar el Certificado de Inscripción en el Registro Mercantil expedido por la Cámara de Comercio en donde conste la determinación de su actividad relacionada con el objeto de la contratación. Este certificado debe tener fecha de expedición no mayor a treinta (30) días anteriores a la fecha límite de recepción de ofertas.
- Certificado Registro de Deudores Alimentarios Morosos - REDAM

Adicionalmente la Entidad consultará los sistemas de información de antecedentes adjuntos a la oferta presentada, así:

- Certificado de Responsables Fiscales de la Contraloría General de la República.
- Certificado de Antecedentes Disciplinarios expedido por la Procuraduría General de la Nación.
- Certificado de Antecedentes Judiciales expedido por la Policía Nacional.
- Certificado de antecedentes, registro nacional de medidas correctivas RNMC – Policía Nacional de Colombia
- Certificado de Antecedentes disciplinarios Personería.
- Certificado de Inhabilidades de Delitos Sexuales.
- Certificado de Antecedentes disciplinarios Personería.
- Certificado de Inhabilidades de Delitos Sexuales.

NOTA: Sobre la VERIFICACIÓN DE INEXISTENCIA DE ANTECEDENTES JUDICIALES Y VERIFICACIÓN EN EL REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL. La Entidad consultará y verificará en la página Web de Policía Nacional de Colombia los antecedentes penales de la persona natural y el representante legal de la persona jurídica o de los integrantes del consorcio, unión temporal. En virtud de la sugerencia realizada en la directiva 001 de 2021, expedida por la Secretaría Jurídica Distrital, la Entidad consultará y verificará en la página web del REGISTRO NACIONAL DE MEDIDAS CORRECTIVAS DEL MINISTERIO DE DEFENSA NACIONAL – POLICÍA NACIONAL que la persona que presenta la propuesta, a título de Persona Natural o Representante Legal, se encuentre al día en el pago de las multas que le hayan sido impuestas. En caso de que, verificado el anterior registro, se evidencie que quien presenta la propuesta no se encuentra al día en el pago de las multas impuestas, se le requerirá para que lo haga dentro del mismo término de subsanación y su cumplimiento se podrá verificar, tanto en el registro respectivo actualizado, o, también a partir del recibo de pago que el proponente aporte para tal efecto.

Proponentes extranjeros:

Las personas jurídicas extranjeras deben acreditar su existencia y representación legal con el documento idóneo expedido por la autoridad competente en el país de su domicilio no anterior a tres (3) meses desde la fecha de presentación de la Oferta, en el cual conste que el representante legal no tiene limitaciones para contraer obligaciones en nombre de la persona jurídica, o aportando la autorización o documento correspondiente del órgano social directo que lo faculta.

Las sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia deberán acreditar que cuentan con un apoderado debidamente constituido, con domicilio en Colombia y ampliamente facultado para representarlas extrajudicialmente hasta la constitución de la sucursal en Colombia, en caso de resultar aceptada su propuesta, de conformidad con lo señalado en el título VIII del Libro II del Código de Comercio Colombiano.

Si se trata de sociedades extranjeras sin sucursal en Colombia, de países que hagan parte de la "Convención sobre la abolición del requisito de legalización para documentos públicos extranjeros", se tendrán en cuenta las siguientes reglas:

- El documento público relacionado con sociedades extranjeras en el cual se certifique la existencia de la sociedad y el ejercicio de su objeto social tendrá validez en Colombia con la sola Apostilla.
- Cuando el documento otorgado en el exterior deba ser autenticado, el interesado deberá velar porque la autoridad que autentica certifique sobre la existencia de la sociedad y sobre la extensión del objeto social, documento éste que se deberá apostillar.
- En el evento en el cual, en un Estado Parte de la Convención, la autoridad ante quien se autentican los documentos no tenga la facultad de certificar sobre la existencia de la sociedad y sobre el ejercicio del objeto social de la misma, el interesado podrá solicitar dichas certificaciones ante la autoridad competente del lugar. Para que surtan efectos en Colombia, estas certificaciones deberán a su vez ser apostilladas por la autoridad del Estado donde emana el documento. (Este requisito será exigible solo para el proponente que presente la oferta económica con el menor valor y para los efectos de la Aceptación de la Oferta).
- Si no existiera una autoridad local que pueda expedir las certificaciones de existencia de la sociedad y del ejercicio del objeto social de acuerdo con las leyes del respectivo país, el interesado podrá acudir ante el Cónsul Colombiano quien podrá certificar que tuvo a la vista las pruebas de la existencia de la sociedad y del ejercicio de su objeto conforme a las leyes del respectivo país. En este caso, como la Convención no se aplica a los documentos ejecutados directamente por agentes diplomáticos o consulares, deberá seguir el trámite ordinario de legalización, o sea que el Ministerio de Relaciones Exteriores de Colombia abonará la firma del Cónsul.

Proponentes plurales:

El documento de conformación de proponentes plurales debe:

A. Acreditar la existencia del proponente plural y clasificarlo en Unión Temporal o Consorcio. En este documento los integrantes deben expresar su intención de conformar el proponente plural. En caso de que no exista claridad sobre el tipo de asociación se solicitará la aclaración. Los proponentes deben incluir como mínimo la información requerida en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales). Los proponentes podrán incluir información adicional que no contradiga lo dispuesto en los documentos del proceso.

B. Acreditar el nombramiento de un representante y un suplente, este último en caso de considerarlo conveniente, cuya designación deberá constar en el Formato 2 – Conformación de Proponente Plural (Formato 2A – Consorcios) (Formato 2B – Uniones Temporales), quien representará a todas las personas naturales y/o jurídicas asociadas, con facultades suficientes para la representación sin limitaciones de cada uno de los integrantes, en todos los aspectos que se requieran para la presentación de la oferta, para la suscripción y ejecución del contrato, así como también la facultad para firmar el acta de terminación y liquidación o cualquier otra acta o documento.

C. Aportar copia del documento de identificación del representante principal y, en caso de que se haya nombrado, del suplente del Proponente Plural.

D. Acreditar que la vigencia de la estructura plural no sea inferior a la del plazo del contrato y tres (3) años adicionales. Para efectos de la evaluación, este plazo será contado a partir de la fecha del cierre del proceso de contratación.

E. El proponente plural debe señalar expresamente cuál es el porcentaje de participación de cada uno de sus miembros. La sumatoria del porcentaje de participación no podrá ser diferente al 100%.

F. En la etapa contractual no podrán modificarse los porcentajes de participación sin el consentimiento previo de la Entidad. En todo caso, en la etapa precontractual no será posible modificar los porcentajes de los integrantes del Proponente Plural después de la fecha del cierre del Proceso de Contratación. Cualquier modificación en los porcentajes de los integrantes será ineficaz y, por tanto, carecerá de efecto.

Dicho documento debe estar firmado por todos y cada uno de los integrantes del proponente plural y en el caso del integrante persona jurídica, por el representante legal de dicha o por el apoderado de cualquiera de los anteriores.

NOTA: El Proponente Plural deberá tener en cuenta la "Guía rápida para la creación de proponentes plurales en el SECOP II", expedida por la Agencia Nacional de Contratación Pública - Colombia Compra Eficiente. El Proponente Plural debe estar registrado en el SECOP II, por tanto, la Entidad Estatal rechazará la oferta que se presente desde una cuenta diferente.

Información de interés general: recuerde que este proceso de selección se adelanta bajo las condiciones de la plataforma SECOP II, por tanto, en caso de presentar su propuesta bajo la figura de proponente plural (CONSORCIOS O UNIONES TEMPORALES) deberá realizar todos los trámites de su propuesta por medio de la plataforma mencionada. Para el efecto, se informa que existe una guía de Colombia Compra Eficiente que podrá encontrar en el siguiente link.

https://www.colombiacompra.gov.co/node/23695

https://www.colombiacompra.gov.co/sites/cce_public/files/cce_step/20181123_guia_pp_proponenteplural_proveedor_v4.pdf

En todo caso, el proveedor debe verificar que corresponda a la última versión de los documentos guía publicados por Colombia Compra Eficiente.

Se entenderá por propuesta conjunta, una propuesta presentada en consorcio o unión temporal. En tal caso se tendrá como proponente, para todos los efectos, el grupo conformado por la pluralidad de personas y no las personas que lo conforman individualmente consideradas.

El Proponente deberá indicar en la carta de presentación y en el documento de conformación si su propuesta se formula a título de Consorcio o Unión Temporal, para lo cual deberá cumplir con los siguientes requisitos mínimos:

Indicar el tipo de asociación de que se trate: Consorcio o Unión Temporal.

Si se trata de Unión Temporal, sus miembros deberán señalar en la Propuesta la extensión (actividades y porcentaje) de su participación en la misma y en su ejecución, los cuales no podrán ser modificados sin el consentimiento previo y escrito de la Entidad.

Acreditar que la duración del consorcio o unión temporal debe extenderse por el plazo del contrato, su liquidación (si aplica) y tres (3) años más, contados a partir de la fecha de cierre del presente proceso.

La designación de un representante que deberá estar facultado para actuar en nombre y representación del Consorcio o Unión Temporal. Igualmente deberá designar un suplente que lo reemplace en los casos de ausencia temporal o definitiva.

Los requisitos relacionados con la existencia, representación y capacidad jurídica de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal, respecto de las personas que se asocien para la presentación de la propuesta, deberán acreditarse conforme se indica en los acápites respectivos de este documento.

6.1.3. GARANTÍA DE SERIEDAD DE LA PROPUESTA.

El proponente, deberá otorgar favor de la UNIDAD ADMINISTRATIVA ESPECIAL DE REHABILITACIÓN Y MANTENIMIENTO VIAL – UAERMV - NIT. No. 900.127.032-7, y anexar con su propuesta, una garantía de seriedad de la oferta. Para el caso de las personas naturales o jurídicas extranjeras sin domicilio o sucursal en Colombia, podrán otorgar, como garantía, cartas de crédito Stand By, expedidas en el exterior.

En las propuestas presentadas por personas jurídicas la garantía debe ser tomada a nombre de la razón social que figura en el certificado de existencia y representación legal expedido por la Cámara de Comercio.

Cuando la oferta es presentada por un proponente plural, es decir, como Consorcio o Unión Temporal, la garantía deberá ser otorgada por todos sus integrantes, debidamente enunciado e identificado.

ETAPA	AMPAROS	%	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
PRE CONTRACTUAL	**SERIEDAD DE LA OFERTA**	10 % del valor del presupuesto oficial.	TRES (3) MESES, contados a partir de la fecha de cierre	Cubre a la Entidad de los perjuicios derivados del incumplimiento de la oferta, en los siguientes eventos: No ampliación de la vigencia de la garantía cuando el plazo para la adjudicación o

ETAPA	AMPAROS	%	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
			de la presente Selección igualmente, el proponente deberá mantenerla vigente hasta la aprobación de garantías del contrato	suscripción del contrato sea prorrogado, siempre que esa prórroga no exceda de tres (3) meses. Retiro de la oferta después de vencido el plazo para su presentación No suscripción del contrato sin justa causa por parte del adjudicatario La no constitución de la garantía de cumplimiento del contrato por parte del adjudicatario

NOTA: La no entrega de la garantía de seriedad junto con la oferta no será subsanable y en consecuencia será causal de rechazo de los ofrecimientos en consideración a lo indicado por el parágrafo 3º del artículo 5º de la Ley 1150 de 2007, incluido mediante el artículo 5º de la Ley 1882 del 15 de enero de 2018.

6.1.4. CERTIFICACIÓN DE PAGOS DE SEGURIDAD SOCIAL Y PARAFISCALES

PARA PERSONA JURÍDICA:

Las personas jurídicas deberán presentar con su propuesta una certificación expedida por el Revisor Fiscal, cuando así lo exijan los requerimientos legales, o por el representante legal, que acredite el pago de sus obligaciones respecto a los aportes a sus empleados a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones, y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Esta certificación deberá corresponder a los últimos seis (6) meses del calendario en los que, legalmente, sean exigibles los pagos mencionados.

En el evento en que la sociedad tenga menos de seis (6) meses de constitución, deberá acreditar los pagos mencionados a partir de la fecha de su constitución.

PARA PERSONA NATURAL:

Cuando el proponente sea una persona natural, deberá certificar el pago de sus aportes y el de sus empleados (si los tuviere) a los sistemas de salud, riesgos profesionales, pensiones y aportes a las Cajas de Compensación Familiar, el Instituto Colombiano de Bienestar Familiar y Servicio Nacional de Aprendizaje. Dicho documento debe certificar que, a la fecha de presentación de su oferta, ha realizado el pago de los aportes correspondientes de los últimos seis (6) meses del calendario que legalmente sean exigibles en la citada fecha, (o sea, en los cuales se haya causado la obligación de efectuar dichos pagos).

NOTA 1: En caso de que el proponente no tenga personal a cargo y por ende no esté obligado a efectuar al pago de aportes parafiscales y seguridad social por personal debe, también bajo la gravedad de juramento, indicar esta circunstancia.

NOTA 2: En caso de Consorcio, Unión Temporal o Promesa de Sociedad Futura, cada uno de sus integrantes debe cumplir con este requisito.

6.1.5. CERTIFICADO DE INSCRIPCIÓN EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES RUP.

El proponente deberá aportar el Registro Único de Proponentes de la Cámara de Comercio vigente y en firme a la fecha de cierre del proceso, expedido con fecha no mayor a treinta (30) días calendarios anteriores a la fecha de cierre del presente proceso de selección, de conformidad con el artículo 6 de la ley 1150 de 2007 y modificado por el artículo 221 del Decreto Ley 019 de 2012.

Cada integrante de unión temporal o consorcio, al momento de presentarse al proceso debe tener la inscripción en dicho registro igualmente, vigente y en firme.

Si el oferente no presenta con su propuesta el certificado de Registro Único de Proponentes (RUP) de la Cámara de

Comercio, la Entidad requerirá al proponente a fin de que lo aporte dentro del plazo que la ley señale para el efecto.

De acuerdo con las disposiciones insertadas por la Ley 1882 de 2018, a la fecha de cierre del Proceso de Contratación, el RUP debe encontrarse vigente, es decir, haber sido renovado en el término legal establecido, a más tardar el quinto día hábil del mes de abril de cada año.

NOTA: Aunque la Entidad puede consultar el documento del Registro Único de Proponentes del oferente a través de la plataforma SECOP II, es necesario que el proponente cargue este documento junto con la oferta, para que forme parte de los documentos generados directamente por él.

6.1.6. COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN.

Los Proponentes deben suscribir el Anexo (GCON-FM-025) FORMATO COMPROMISO ANTICORRUPCIÓN, en el cual manifiestan su apoyo irrestricto a los esfuerzos del Estado colombiano contra la corrupción, para lo cual deben suscribir el compromiso anticorrupción. Si hay incumplimiento comprobado del compromiso anticorrupción por parte del Proponente, sus empleados, representantes, asesores o de cualquier otra persona que en el Proceso de Contratación actúe en su nombre, es causal suficiente para el rechazo de la Oferta o de terminación anticipada del contrato si el incumplimiento ocurre con posterioridad a la adjudicación de este, sin de que tal incumplimiento tenga consecuencias adicionales.

6.1.7 DECLARACIÓN DE NO ESTAR INCLUIDO EN LAS LISTAS NACIONALES E INTERNACIONALES DE LAVADO DE ACTIVOS DE ACUERDO CON EL FORMATO PUBLICADO.

El proponente deberá aportar con su propuesta, declaración expresa, bajo la gravedad del juramento, que no se encuentra incluido en las listas nacionales e internacionales de lavado de activos. Cuando se trate de personas jurídica, la declaración incluirá al representante legal.

En caso de consorcio o unión temporal esta declaración deberá ser, además, suscrita por cada uno de los integrantes que lo conforman.

6.2. HABILITANTES TÉCNICOS.

Con base al artículo 3 del Decreto 1860 de 2021 que adicionó el 2.2.1.2.4.2.15 Criterios Diferenciales para emprendimientos de mujeres en el sistema de compras públicas (…) y el 2.2.1.2.4.2.18 del Decreto 1082 que señala - Criterios diferenciales para MiPymes en el sistema de compras públicas. Con el ánimo de establecer condiciones habilitantes diferenciales que promuevan y faciliten la participación en los procedimientos de selección competitivos de las MIPYME domiciliadas en Colombia en cumplimiento del numeral 2 se establecerán como máximo tres (3) certificaciones que acrediten haber ejecutado contratos con entidades públicas o privadas, con objeto igual o similar a la presente convocatoria, cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso.

Para tal efecto, las empresas NO MIPYME que manifiesten dentro de la carta de presentación de oferta el cumplimiento de las condiciones establecidas en el mencionado artículo se les verificará la experiencia de la siguiente manera: Con el objeto de verificar la idoneidad del futuro contratista en la ejecución del contrato, el oferente deberá presentar con su propuesta, máximo dos (2) certificaciones que acrediten haber ejecutado contratos con entidades públicas o privadas, con objeto igual o similar a la presente convocatoria, cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso.

NÚMERO DE CONTRATOS CON LOS CUALES EL PROPONENTE CUMPLE LA EXPERIENCIA			**VALOR MÍNIMO A CERTIFICAR**	**POE**	**SMMLV 2026**
NO MIPYMES	MIPYMES	PERSONAS, EMPRENDIMIENTOS Y EMPRESAS CON DISCAPACIDAD	(% DEL PRESUPUESTO OFICIAL EXPRESADO EN SMMLV)	$138.831.540	79.2913
1 HASTA 2	1 HASTA 3	1 HASTA 4	100%	$138.831.540	79.2913

Nota 1: Para el caso de que el proponente sea una Mipyme domiciliada en Colombia deberá acreditar dicha condición de la siguiente forma:

1. Las personas naturales mediante el Registro Único de Proponentes

2. Las personas jurídicas mediante la presentación del Certificado de Existencia y Representación Legal expedido por la Cámara de Comercio o por la autoridad competente para expedir dicha certificación y/o con la presentación del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

Nota 2: De conformidad con lo señalado en el artículo 2.2.1.2.4.2.18. Adicionado por el artículo 3 del Decreto 1860 del 24 de diciembre de 2021, los criterios de clasificación empresarial son los definidos en el artículo 2.2.1.13.2.2 del Decreto 1074 de 2015, Único Reglamentario del Sector Comercio, Industria y Turismo, o la norma que lo modifique, derogue o sustituya.

Nota 3: Tratándose de proponente plural, el criterio diferencial habilitante solo se aplicará si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de Mipyme y tiene una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o la unión temporal.

Los documentos soporte con los que se pretenda acreditar la experiencia, deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato: Igual o similar a **ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN LOS DE FRENTES DE OBRA, SEDES, VEHÍCULOS Y, ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES.**
 - Contratante
 - Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
 - Fecha de iniciación
 - Fecha de terminación.
 - Valor final del contrato.

REQUISITO 1- ANEXO GCON-FM-022- DILIGENCIADO.

El oferente deberá diligenciar y suscribir el **Anexo GCON-FM-022 –FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR**, el cual deberá estar firmado por el representante legal o por quien tenga facultad para comprometer al proponente, manifestando su compromiso de cumplir el objeto contractual de conformidad con las especificaciones técnicas establecidas por la Entidad.

El proponente deberá cumplir la totalidad de las condiciones y requisitos técnicos establecidos en el presente estudio previo y en el **Anexo GCON-FM-022 – FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR**.

En consecuencia, la UAERMV verificará el cumplimiento de dichos requisitos con el fin de determinar la capacidad técnica del proponente y establecer si su oferta resulta habilitada en este aspecto.

La suscripción del **Anexo GCON-FM-022 – FORMULACIÓN DE ESTUDIOS DEL SECTOR** implica la aceptación integral de las condiciones técnicas exigidas por la Entidad para la ejecución del contrato.

REQUISITO 2 - EXPERIENCIA MÍNIMA.

Los Proponentes podrán acreditar experiencia proveniente de contratos celebrados con particulares o con Entidades estatales.

El Proponente solo puede acreditar la experiencia que ha obtenido y no la experiencia de su matriz, subsidiarias o integrantes del mismo grupo empresarial. No obstante, si de acuerdo con el estudio de sector es necesario que el Proponente pruebe la experiencia de su matriz, como en los casos de contratos de franquicia.

Con el objeto de verificar la idoneidad del futuro contratista en la ejecución del contrato, el oferente deberá presentar con su

propuesta, máximo **DOS (2) CERTIFICACIONES** que acrediten haber ejecutado contratos con entidades públicas o privadas, **con objeto igual o similar a la presente invitación pública**, cuya sumatoria sea igual o superior al valor del presupuesto oficial del presente proceso. Esta exigencia, aplica para empresas **NO MIPYMES, proponentes extranjeros y entidades sin ánimo de lucro (ESAL).**

Criterio habilitante diferencial en favor de MIPYMES: En aplicación de las disposiciones previstas para promover la participación de las MIPYMES en la contratación estatal, la Entidad establece como criterio habilitante diferencial que las MIPYMES podrán **acreditar la experiencia requerida máximo con TRES (3) CERTIFICACIONES**, que cumplan con las condiciones y características establecidas en los documentos del proceso.

Nota: Los requisitos para acreditar la condición de MIPYME se encuentran establecidos en el **artículo 2.2.1.2.4.2.4** del **Decreto 1082 de 2015** y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

Criterio habilitante diferencial en favor de personas, emprendimientos y empresas de personas con discapacidad:

En cumplimiento de lo dispuesto en el Decreto 287 de 2026 y de los numerales 1, 7 y 8 del artículo 13 de la Ley 1618 de 2013, la Entidad establece como criterio habilitante diferencial que los emprendimientos y empresas de personas con discapacidad podrán **acreditar la experiencia requerida máximo con CUATRO (4) CERTIFICACIONES**, que cumplan con las condiciones y características establecidas en los documentos del proceso

Nota: Los requisitos para acreditar la condición de emprendimiento o empresa de personas con discapacidad se encuentran establecidos en el **Decreto 287 de 2026** y demás normas que lo modifiquen, adicionen o sustituyan.

La verificación se hará con base en la sumatoria de los valores ejecutados de las actividades que cumplen la experiencia solicitada (incluido IVA) en SMMLV de los contratos que cumplan con los requisitos a establecer.

Los documentos que soporten con los que se pretendan acreditar la experiencia, deben contener la siguiente información:

- Objeto del contrato (Igual o similar a "8081-*8095-212 ADQUISICIÓN DE ELEMENTOS PARA LA ATENCIÓN DE EMERGENCIAS EN SEDES, VEHÍCULOS Y FRENTES DE OBRA Y KIT DEPREVENCIÓN Y MITIGACIÓN DE DERRAMES DE SUSTANCIAS QUÍMICAS; ASÍ COMO EL MANTENIMIENTO Y RECARGA DE EXTINTORES.*
- Plazo
- No. del Contrato
- Contratante
- Datos para la verificación de la información, teléfono y dirección.
- Nombre del contratista. (Si se ejecutó en unión temporal o consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación
- Fecha de terminación.
- Valor final del contrato.
- Actividades desarrolladas en el contrato que correspondan a las solicitadas.

Con relación a las certificaciones y contratos en estas relacionados, se tendrá en cuenta lo siguiente:

a) Las certificaciones de contratos que se encuentren en ejecución en el momento de presentar la propuesta, no se tendrán en cuenta.
b) El proponente no podrá certificar su propia experiencia.
c) Las auto certificaciones no servirán para acreditar la experiencia requerida, ya que con éstas no se puede constatar la ejecución de contratos que deben certificar los terceros que recibieron la obra, bien o servicio. Para la aplicación de esta regla, se entiende por auto certificaciones aquellas expedidas por el mismo Proponente, sus representantes o los integrantes del Proponente Plural o del mismo grupo empresarial para demostrar su propia experiencia
d) La UAERMV se reserva el derecho de verificar durante la etapa de calificación de propuestas y hasta la etapa de adjudicación la información suministrada y solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de los contratos referenciados, actas de liquidación, etc. Así mismo, se reserva el derecho de solicitar aclaración de la información suministrada por el proponente cuando lo considere pertinente.
e) Deben haber terminado antes de la fecha de cierre del Proceso de Contratación
f) No debe haberse impuesto alguna multa, cláusula penal, caducidad o haberse declarado algún siniestro, so pena

de que dichos contratos no se tengan en cuenta para acreditar la experiencia. Esta regla no se aplicará en caso de que solo se haya declarado el siniestro de la póliza de responsabilidad civil extracontractual.

g) Para los contratos que sean aportados por personas jurídicas que no cuentan con más de tres (3) años de constituidas, que pretendan acreditar la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes, de conformidad con la posibilidad establecida en el numeral 2.5 del artículo 2.2.1.1.1.5.2. del Decreto 1082 de 2015, deben adjuntar un documento suscrito por el representante legal y el revisor fiscal o contador público (según corresponda) donde se indique la conformación de la persona jurídica. La Entidad tendrá en cuenta la experiencia de los accionistas, socios o constituyentes de las sociedades con menos de tres (3) años de constituidas. Pasado este tiempo, la sociedad conservará esta experiencia. De acuerdo con el inciso anterior, en los casos en que se presente un Proponente Plural conformado por una persona jurídica, en conjunto con sus socios, accionistas o constituyentes y se alleguen contratos en los que estos le hayan transferido experiencia a aquella, solo podrán ser acreditados como experiencia en el Proceso de Contratación por uno de los integrantes, de manera tal que el Proponente Plural solo podrá avalársele una misma experiencia una sola vez

Nota 1: En caso de que la certificación no contenga la totalidad de la información solicitada, se podrá anexar como complemento copia del acta de terminación o de liquidación del contrato. Si aun aportando estos documentos no se obtiene la información requerida, no será tenida en cuenta para el cumplimiento de este requisito.

Nota 2: Si alguna certificación incluye adiciones a un contrato principal se contará como una sola certificación.

Nota 3: Si las certificaciones incluyen varios contratos principales suscritos con la misma entidad cada contrato constituirá una certificación.

Nota 4: Se solicitará la desagregación de la experiencia, atendiendo el hecho que se solicita la experiencia en las dos actividades enunciadas.

DOCUMENTOS VÁLIDOS PARA ACREDITAR LA EXPERIENCIA REQUERIDA.

El Proponente debe aportar uno o algunos de los documentos que se establecen a continuación con el fin de acreditar la experiencia solicitada. Los mismos deberán estar debidamente diligenciados y suscritos por el contratante, el contratista o el interventor, según corresponda. En caso de existir discrepancias entre dos (2) o más documentos aportados por el Proponente para probar la experiencia, se tendrá en cuenta el orden de prevalencia indicado a continuación:

A. Copia del Contrato que soporte las certificaciones aportadas para acreditar la experiencia.
B. Acta de liquidación.
C. Acta de entrega, terminación, final o de recibo definitivo.
D. Certificación de experiencia. Expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato en la que conste el recibo a satisfacción de la obra contratada debidamente suscrita por quien esté en capacidad u obligación de hacerlo.
E. Acta de inicio o la orden de inicio. Solo será válida para efectos de acreditar la fecha de inicio.

Para los contratos que hayan sido objeto de cesión, se debe aportar alguno de los documentos considerados como válidos para la acreditación de la experiencia de la empresa cesionaria, según aplique. La experiencia se admitirá para cesionario y no se reconocerá experiencia alguna al cedente.

PARA CONTRATOS ENTRE PARTICULARES.

Para efectos de acreditación de experiencia entre particulares, el Proponente deberá aportar adicionalmente alguno de los documentos que se describen a continuación:

A. Certificación de facturación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del contrato emitida por el revisor fiscal o contador público del Proponente que acredita la experiencia, según corresponda, con la copia de la tarjeta profesional y el certificado de antecedentes disciplinarios vigente, expedido por la Junta Central de Contadores, o los documentos equivalentes que hagan sus veces en el país donde se expide el documento del profesional.

PARA SUBCONTRATOS.

Para acreditar la experiencia de subcontratos, cuyo contrato principal fue suscrito con particulares, se aplicarán las disposiciones establecidas en el numeral anterior.

Para demostrar la experiencia de los contratos derivados de contratos suscritos con Entidades, el Proponente debe aportar los documentos que se enlistan a continuación:

A. Certificación del subcontrato. Certificación expedida con posterioridad a la fecha de terminación del subcontrato, la cual debe estar suscrita por el representante legal del contratista del contrato principal, del Concesionario o del EPC o Consorcio. Así mismo, debe contener la información requerida en la presente invitación para efectos de acreditar la experiencia.

B. Certificación expedida por la Entidad del contrato principal del cual se derivó el subcontrato. Esta certificación debe contener la información básica del contrato principal y la siguiente:

I. Alcance de las actividades ejecutadas en el contrato principal.
II. Información en la cual se evidencie que la figura de la subcontratación es permitida en el marco del contrato principal. En caso de que no requiera autorización para subcontratar, el Proponente podrá aportar con su propuesta alguno de los siguientes documentos que den cuenta de esa circunstancia: i) copia del contrato o ii) certificación emitida por la Entidad Estatal donde acredite que para subcontratar no se requería autorización.

La información solicitada en el literal B únicamente se exige en relación con el contrato principal suscrito con la Entidad Estatal.

En caso de que se presenten varios niveles de subcontratación, las reglas de los literales A y B aplicarán hasta el primer nivel de subcontratación. Para los siguientes niveles de subcontratación, la acreditación de la experiencia se realizará con las disposiciones establecidas en el numeral anterior. Para estos efectos, entiéndase el primer nivel de subcontratación como aquel contrato suscrito entre particulares, cuyo contrato principal del cual se deriva directamente, es el contrato estatal firmado entre una Entidad y un particular.

Cuando el Contratista directo y el subcontratista presenten ofertas en un mismo Proceso de Contratación, la experiencia derivada de las actividades subcontratadas solo pertenecerá al subcontratista. En este contexto, el Contratista directo no podrá acreditar dichas actividades, por lo que no serán tenidas en cuenta para la verificación de la experiencia.

Los Proponentes deberán advertir a la Entidad cuando en otros procesos el Contratista directo hubiera certificado que, dentro de su contrato, se llevó a cabo la subcontratación, por cuanto tales actividades no serán tenidas en cuenta para efectos de acreditación de experiencia del contratista directo. Para tal fin, deberán informar a la Entidad, mediante comunicación escrita, indicando el proceso en el cual el Contratista certificó la respectiva subcontratación.

La obligación de informar las situaciones de subcontratación estará en cabeza de los Proponentes y de ninguna manera dicha obligación será de la Entidad. En aquellos casos en los que el Proponente no advierta tal situación, la Entidad no tendrá responsabilidad alguna por cuanto no fue avisada. En ese caso, el contrato se contabilizará como un todo y no se tendrá en cuenta lo relacionado con la subcontratación.

La UNIDAD se reserva el derecho de verificar, durante la etapa de evaluación y/o calificación de las propuestas y hasta la etapa de adjudicación la información suministrada y solicitar los soportes que considere convenientes tales como certificaciones, copias de contratos referenciados, actas de liquidación, etc. Así mismo, se reserva el derecho de solicitar aclaración de la información suministrada por el proponente cuando lo considere pertinente.

El proponente no podrá certificar su propia experiencia.

VERIFICACIÓN EXPERIENCIA PROPONENTE OBLIGADO A ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES

El proponente persona natural o jurídica o plural deberá acreditar la experiencia con el certificado de inscripción, calificación y clasificación RUP de acuerdo con el clasificador de bienes y servicios en tercer nivel expresado en SMMLV de conformidad con el (los) código(s) indicado(s) en la siguiente tabla:

CÓDIGOS UNSPSC – ANTERIORES			
Clasificación UNSPSC	**Segmento**	**Familia**	**Clase**
42172000	42000000 Equipos médicos, accesorios y suministros.	42170000 Productos para los servicios médicos de urgencias y campo.	42172000 Kits de primera respuesta para servicios médicos de urgencias.
42171600	42000000 Equipos médicos, accesorios y suministros.	42170000 Productos para los servicios médicos de urgencias y campo.	42171600 Productos de sacar inmovilizar y trasladar de servicio médico de urgencia
47131900	47000000 Equipos y suministro para limpieza	47130000 Suministro de aseo y Limpieza	47131900 Absorbente
46191600	46000000 Aplicación de la ley y seguridad nacional y equipos y suministros de seguridad y protección	46190000 Protección contra incendios	46191600 Extintores
46181507	46000000 Aplicación de la ley y seguridad nacional y equipos y suministros de seguridad y protección	46180000 Seguridad y protección personal	46181507 Chalecos de seguridad
CÓDIGOS UNSPSC – NUEVOS			
Clasificación UNSPSC	**Segmento**	**Familia**	**Clase**
42172000	42000000 Equipos médicos, accesorios y suministros.	42170000 Productos de servicios médicos móviles	42172000 Kits móviles de servicios médicos.
42171600	42000000 Equipos médicos, accesorios y suministros.	42170000 Productos de servicios médicos móviles	42171600 Servicios médicos móviles que extraen, inmovilizan y transportan productos
47131900	47000000 Equipo y Suministros de Limpieza	47130000 Suministros de limpieza y conserjería	47131900 Absorbentes
46191600	46000000 Aplicación de la ley y seguridad nacional y equipos y suministros de seguridad y protección	46190000 Protección contra incendios	46191600 Equipos contra incendios
46181500	46000000 Aplicación de la ley y seguridad nacional y equipos y suministros de seguridad y protección	46180000 Seguridad y protección personal	46181500 Ropa de seguridad

NOTA 1: Se podrá acreditar experiencia con contratos ejecutados en su totalidad.
NOTA 2: Los oferentes no podrán acreditar experiencia con contratos en ejecución.
NOTA 3: De acuerdo con lo indicado en el Parágrafo 5° del Artículo 5º de la Ley 1150 de 2007 adicionado por el Artículo 5º

de la Ley 1882 de 2015 *"(…) En los procesos de contratación, las entidades estatales deberán aceptar la experiencia adquirida por los proponentes a través de la ejecución de contratos con particulares. (…)".*

6.2.1.2 VERIFICACIÓN EXPERIENCIA PROPONENTE NO OBLIGADO A ESTAR INSCRITO EN EL REGISTRO ÚNICO DE PROPONENTES.

Se exceptúa de la aplicación de las nomas del RUP a los proponentes extranjeros sin domicilio en Colombia, así como a aquellos que estén expresamente exceptuados por la ley. Los proponentes que no estén obligados a inscribirse en el RUP deberán acreditar su experiencia mediante la presentación de contratos ejecutados, terminados o liquidados, adjuntando los documentos soporte correspondientes.

Los documentos soporte con los que se pretende acreditar la experiencia de los proponentes no obligados a estar inscritos en el RUP deben contener como mínimo la siguiente información:

- Objeto igual o similar al de la presente convocatoria.
- Número del Contrato (en caso de que exista).
- Contratante.
- Nombre del contratista. (Si se ejecutó en Unión Temporal o Consorcio identificar los integrantes y su porcentaje de participación).
- Fecha de iniciación.
- Fecha de terminación.
- Valor final del contrato.

Los documentos con los cuales se puede complementar la información de experiencia son:

1.- Certificación de cada uno de los Contratos relacionados y ejecutados suscrito por el representante legal de la empresa compradora.

2.- Copia del Acta de Recibo Final, terminación o Acta de Liquidación del Contrato o del documento equivalente que haga sus veces y que se encuentre previsto en el contrato.

Si con los documentos anteriores el proponente no le es posible acreditar la información adicional o complementaria solicitada, podrá presentar la siguiente documentación o cualquier otra información proveniente de la actuación contractual:

- Si el contrato se suscribió en Consorcio o en Unión Temporal se podrá acreditar el porcentaje de participación, mediante copia del acuerdo de Consorcio o de Unión Temporal.

- La fecha de iniciación de la ejecución del contrato se podrá acreditar con la copia del acta de iniciación, de la orden de iniciación o con el documento previsto en el contrato.

- Las actividades desarrolladas, se podrán acreditar con la presentación de la copia del contrato correspondiente o copia del acta de actividades ejecutadas o el documento que haga sus veces.

- Los documentos que sean allegados para acreditar la experiencia solicitada deberán estar suscritos por las personas competentes, así:

- Para contratos públicos, por el ordenador del gasto de la Entidad contratante o el funcionario competente.

- Para contratos privados suscritos con personas jurídicas, por el representante legal de la empresa contratante, o la persona delegada para suscribirlo.

- Para contratos privados suscritos con personas naturales, por la misma persona natural con quien se suscribió el contrato.

No se aceptarán certificaciones expedidas o suscritas por supervisores externos al contratante.

Las certificaciones o documentos emitidos en el exterior deberán presentarse sin necesidad de legalización. Sin embargo, para la firma del Contrato, el Proponente adjudicatario deberá presentar dichos documentos legalizados de acuerdo con la normatividad vigente en el momento de la firma del contrato.

En todo caso, aunque el proponente aporte una certificación para acreditar la experiencia, la UAERMV se reserva el derecho de solicitar otro documento adicional o hacer las verificaciones correspondientes directamente, sobre la información relacionada en el formato *GCON-FM-097*- Experiencia.

NOTAS COMUNES APLICABLES A LA VERIFICACIÓN DE EXPERIENCIA:

A) ACREDITACIÓN DE LA EXPERIENCIA

Para verificar la experiencia acreditada en el Registro Único de Proponentes RUP o en los documentos soporte para aquellos proponentes no obligados a estar inscritos en el RUP, deberá diligenciar el formato *GCON-FM-097* – Experiencia.

Con base en la información suministrada en el formato *GCON-FM-097* - Experiencia, la información contenida en el RUP (para los proponentes obligados a estar inscritos de acuerdo con la normatividad vigente), así como aquella documentación aportada por los proponentes no obligados a estar inscritos en el RUP, se verificarán entre: UNO (1) y máximo DOS (2) - contratos por proponente sin perjuicio de los criterios diferenciales establecidos en el numeral 6.2 del presente documento. Un Consorcio o una Unión Temporal constituyen UN PROPONENTE.

La verificación se realizará de la siguiente manera:

- (Establezca el porcentaje del presupuesto oficial en salarios mínimos mensuales legales vigentes que se requiere acreditar como experiencia)-

Se calificará a cada propuesta como HÁBIL, si la sumatoria de los valores totales ejecutados de los contratos presentados para acreditar la experiencia, expresada en SMML, es mayor o igual al valor mínimo a certificar establecido.

La verificación dará como resultado que la propuesta sea calificada como HÁBIL o NO HÁBIL por este requisito y se hará con base en la sumatoria de los Valores Totales ejecutados en SMML de los contratos relacionados en el formato *GCON-FM-097* – Experiencia, que cumplan con los requisitos establecidos.

En caso de que el número de contratos con los cuales el proponente acredita la experiencia no satisfaga el porcentaje mínimo a certificar se calificará la propuesta como NO HÁBIL.

B) CONDICIONES DE LA EXPERIENCIA ACREDITADA.

a. Para relacionar la experiencia requerida, deberá diligenciarse el formato *GCON-FM-097* – Experiencia en el cual se consignará la información sobre experiencia del proponente, de acuerdo con la información reportada en el RUP o en los documentos soporte para aquellos proponentes no obligados a estar inscritos en el RUP, según aplique.

b. El proponente, deberá incluir en el formato mencionado, el valor ejecutado de cada contrato, expresado en SMML de acuerdo con la fecha de terminación, teniendo en cuenta la tabla publicada por el Banco de la Republica y cuyo archivo en formato Excel se puede descargar con el siguiente enlace https://www.banrep.gov.co/economia/pli/mercado_laboral.xls

Cuando se relacionen contratos en moneda extranjera, el proponente deberá realizar las conversiones respectivas a pesos colombianos e indicar en el mencionado formato el valor obtenido y su equivalente a SMMLV a la fecha de terminación del contrato, de acuerdo con los siguientes parámetros:

- Cuando el valor esté dado en dólares de los Estados Unidos de América (USD$) se convertirá a pesos colombianos utilizando para esta conversión la tabla Serie de datos promedio anual de la Serie empalmada de la tasa de cambio del peso colombiano frente al dólar (TRM y Certificado de cambio) correspondiente al año de terminación, para lo cual el proponente debe tomar la publicada por el Banco de la República para el año correspondiente en el siguiente enlace: http://www.banrep.gov.co/series-estadisticas/see_ts_trm.htm#cotizacion.

- Cuando el valor esté dado en moneda extranjera diferente al dólar de los Estados Unidos de América, se realizará su conversión a dólares estadounidenses tomando como referencia el año de terminación contrato, de acuerdo con la tasa de cambio estadística publicada por el Banco de la República u organismo oficial del país de origen correspondiente al último día de ese año, luego se realizará su conversión a pesos colombianos, de conformidad con lo indicado en la viñeta anterior.

- Realizadas las conversiones correspondientes, se procederá a expresar los valores en SMML de acuerdo con el año de terminación, teniendo en cuenta la tabla publicada por el Banco de la Republica y cuyo archivo en formato Excel se puede descargar con el siguiente enlace https://www.banrep.gov.co/economia/pli/mercado_laboral.xls

- En todo caso, la Entidad revisará las conversiones realizadas por el proponente y en caso de encontrarse diferencias, errores aritméticos o inconsistencias con respecto a lo indicado en el CON-FM-097 - Experiencia, se realizarán las correcciones respectivas de acuerdo con el procedimiento indicado en este párrafo y el valor que se obtenga primará para todos los efectos.

c. En caso de existir diferencias entre la información registrada en el formato *GCON-FM-097* – Experiencia y la relacionada en el RUP, prevalecerá la información del RUP, la cual será utilizada para la evaluación.

En caso de existir diferencias entre la información registrada en el formato *GCON-FM-097* – Experiencia y la relacionada en los documentos soporte, para aquellos proponentes no obligados a estar inscritos en el RUP, prevalecerá la información contenida en la documentación soporte la cual será utilizada para la evaluación.

d. En caso de relacionarse más de - *(escriba el límite de contratos con los cuales será permitido acreditar la experiencia)*- contratos, la UAERMV, para salvaguardar los principios de transparencia e igualdad, tendrán en cuenta sólo los - *(escriba el límite de contratos con los cuales será permitido acreditar la experiencia)*- primeros que cumplan con los requisitos establecidos en el pliego. Si la propuesta se presenta en Consorcio o Unión Temporal, todos sus miembros podrán diligenciar su experiencia conjuntamente en un mismo anexo.

e. En el caso de contratos ejecutados por el proponente como parte de un Consorcio o de una Unión Temporal, este deberá demostrar únicamente el valor correspondiente según su porcentaje de participación en la figura asociativa.

f. Para el caso de Consorcios o Uniones Temporales, se tendrá en cuenta la experiencia sumada de sus integrantes.

g. En caso de Unión Temporal éste integrante deberá estar incluido como ejecutor de las actividades para las cuales presentó la experiencia solicitada.

h. La experiencia de los proponentes personas jurídicas (sean individuales o miembros de un proponente plural), deberá, para ser aceptable, haberse obtenido con posterioridad a la fecha de constitución.

i. Cuando la persona jurídica que actúe como proponente tenga menos de tres (3) años de constitución al cierre del proceso, la experiencia de sus socios, accionistas o constituyentes podrá acumularse y ser contabilizada como experiencia de la persona jurídica proponente.
.
j. No podrá acumularse a la vez, la experiencia de los socios o Representante Legal y de la persona jurídica cuando estos se asocien entre sí para presentar propuesta bajo alguna de las modalidades previstas en el artículo 7 de la Ley 80 de 1993. Lo anterior para el caso de proponentes plurales.

k. Se considerará la experiencia aportada por el proponente que haya sido obtenida, a nivel nacional o en el extranjero con: Entidades del Estado y personas naturales o jurídicas de naturaleza privada.

Para efectos de facilitar la revisión de la experiencia, se sugiere que el proponente resalte en su RUP, los contratos con los cuales pretenda que se le evalúe la experiencia.

La UAERMV se reserva el derecho de solicitar cualquier documento adicional al RUP o hacer las verificaciones correspondientes directamente, sobre la información relacionada en el GCON-FM-097 - Experiencia.

Con el fin de garantizar el derecho a la igualdad de los oferentes, la Experiencia que se pretenda acreditar deberá ser

aportada por parte del PROPONENTE en las condiciones exigidas en el presente documento; lo anterior en cumplimiento del Art. 13 y 209 de la Constitución Política, Art. 24, 26 y numeral 6 del art. 30 de la Ley 80 de 1993, así como lo preceptuado por el Art. 5 de la Ley 1150 de 2007 en aras de garantizar los principios de igualdad, legalidad, transparencia, responsabilidad y deber de selección objetiva.

6.3. HABILITANTES DE CAPACIDAD FINANCIERA Y CAPACIDAD ORGANIZACIONAL

La entidad realizará la verificación de la capacidad financiera y organizacional de los proponentes, salvo los extranjeros sin domicilio en Colombia, con fundamento en la información financiera contenida en el Registro Único de Proponentes.

Para tal efecto, el proponente o cada uno de los integrantes del proponente (en caso de que éste sea un Consorcio o una Unión Temporal) debe(n) presentar el registro único de proponentes RUP, expedido con una antelación no superior a treinta (30) días calendario a la fecha de cierre.

Los proponentes extranjeros sin domicilio en el país, deberán diligenciar el ANEXO DE INFORMACIÓN FINANCIERA EXTRANJEROS el cual deberá estar soportado en el último balance de acuerdo con el cierre fiscal en el país de origen o en el balance de apertura si son sociedades nuevas, para lo cual aportarán certificación de un contador público con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia en la que certifique la fecha del cierre en el país de origen y avale dicha información, acompañada de fotocopia de la tarjeta profesional y certificado de vigencia de inscripción y de antecedentes disciplinarios expedido por la Junta Central de Contadores, el cual deberá estar vigente a la fecha de cierre del presente proceso y no deberá tener sanciones durante el periodo certificado.

Para efectos de lo previsto en el párrafo anterior, el ANEXO DE INFORMACIÓN FINANCIERA EXTRANJEROS deberá presentarse firmado por el Representante Legal y contador público con inscripción profesional vigente ante la Junta Central de Contadores de Colombia, acompañado de traducción simple al idioma español, con los valores expresados en la moneda funcional colombiana, a la tasa de cambio representativa del mercado de la fecha de corte de la información financiera, de conformidad con el Código General del Proceso y con el artículo 480 del Código de Comercio.

NOTA 1: En caso de que el proponente certifique que el monto por gasto de intereses o gastos financieros asciende a cero (0), se entenderá habilitado en lo referente al indicador de razón de cobertura de intereses (si aplica).

NOTA 2: En el caso de las Uniones Temporales y los Consorcios, los indicadores se calcularán con base en el porcentaje (%) de participación de cada integrante en el proponente plural, mediante la obtención del promedio ponderado (según estos porcentajes de participación), de cada uno de los componentes para los estados financieros que intervienen en los indicadores.

6.3.1. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD FINANCIERA.

- **INDICADORES NO MIPYMES**

NO MIPYMES			
INDICADORES FINANCIEROS MÍNIMOS REQUERIDOS			
INDICADOR	**FORMULA**	**MARGEN SOLICITADO**	**CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES**
LIQUIDEZ	Activo Corriente/ Pasivo Corriente	Mayor o igual 1,65	El proponente que presente propuesta debe cumplir por igual, con los indicadores mínimos. Los indicadores se calculan de acuerdo con la participación porcentual de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total/ Activo Total	Menor o igual a 62%	
RAZÓN COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional/ Gastos de intereses	Mayor o igual 1,74	

- **INDICADORES MIPYMES**

MIPYMES			
INDICADORES FINANCIEROS MÍNIMOS REQUERIDOS			
INDICADOR	**FORMULA**	**MARGEN SOLICITADO**	**CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES**
LIQUIDEZ	Activo Corriente/ Pasivo Corriente	Mayor o igual 1,10	El proponente que presente propuesta debe cumplir por igual, con los indicadores mínimos. Los indicadores se calculan de acuerdo con la participación porcentual de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
NIVEL DE ENDEUDAMIENTO	Pasivo Total/ Activo Total	Menor o igual 68%	
RAZÓN COBERTURA DE INTERESES	Utilidad Operacional/ Gastos de intereses	Mayor o igual 1,00	
RENTABILIDAD DEL ACTIVO- ROA	Utilidad Operacional/ Activo Total	Mayor o igual 0,01	

Tratándose de Proponente plurales, estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifique, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o en la unión temporal.

Para acreditar la calidad de MiPymes, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

En caso de no cumplir con la Capacidad financiera y Capacidad organizacional aquí requerida, la propuesta se considerará **NO HÁBIL**.

6.3.2. VERIFICACIÓN DE LA CAPACIDAD ORGANIZACIONAL.

Tratándose de Proponente plurales, estos indicadores solo se aplicarán si por lo menos uno de los integrantes acredita la calidad de MiPymes de conformidad con el artículo 2.2.1.2.4.2.4. del Decreto 1082 de 2015, o las normas que los modifiqué, sustituyan o complementen, y tienen una participación igual o superior al diez por ciento (10%) en el consorcio o en la unión temporal.

NO MIPYMES			
INDICADORES ORGANIZACIONALES MÍNIMOS REQUERIDOS			
INDICADOR	**FORMULA**	**MARGEN SOLICITADO**	**CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES**
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO- ROE	Utilidad Operacional/ Patrimonio	Mayor o igual 0,13	El proponente que presente propuesta debe cumplir por igual, con

RENTABILIDAD DEL ACTIVO- ROA	Utilidad Operacional/ Activo Total	Mayor o igual 0,05	los indicadores mínimos. Los indicadores se calculan de acuerdo con la participación porcentual de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.

MIPYMES			
INDICADORES ORGANIZACIONALES MÍNIMOS REQUERIDOS			
INDICADOR	**FORMULA**	**MARGEN SOLICITADO**	**CONSORCIO O UNIONES TEMPORALES**
RENTABILIDAD DEL PATRIMONIO- ROE	Utilidad Operacional/ Patrimonio	Mayor o igual 0,03	El proponente que presente propuesta debe cumplir por igual, con los indicadores mínimos. Los indicadores se calculan de acuerdo con la participación porcentual de cada uno de los integrantes del consorcio o unión temporal.
RENTABILIDAD DEL ACTIVO- ROA	Utilidad Operacional/ Activo Total	Mayor o igual 0,01	

Para acreditar la calidad de MiPymes, el Proponente entregará copia del certificado del Registro Único de Proponentes, el cual deberá encontrarse vigente y en firme al momento de su presentación.

En caso de no cumplir con la Capacidad financiera y Capacidad organizacional aquí requerida, la propuesta se considerará NO HÁBIL.

En caso de no cumplir con la Capacidad financiera y Capacidad organizacional aquí requerida, la propuesta se considerará **NO HÁBIL**.

6.4 FACTOR DE SELECCIÓN DE LA OFERTA.

EL PRECIO COMO ÚNICO FACTOR DE SELECCIÓN: En virtud de que la calidad de los bienes o servicios está garantizada por condiciones de carácter estándar y por expresa disposición del numeral 3 del artículo 5 de la Ley 1150 de 2007, el precio será el único criterio de selección.

6.4.1. PRESENTACIÓN DE LA PROPUESTA ECONÓMICA INICIAL Y DURANTE EL DESARROLLO DE LA SUBASTA INVERSA.

Para la presentación de la oferta económica, tanto la inicial como las posturas registradas durante la subasta inversa, el proponente deberá incluir los costos directos, indirectos, impuestos, tasas, contribuciones y cualquier otra erogación necesaria para la ejecución del contrato derivado de este proceso, considerando las especificaciones técnicas detalladas en los documentos del proceso de selección.

Cualquier error en el diligenciamiento de los valores relacionados en la oferta económica inicial como aquellas posturas que se registren en el desarrollo de la subasta inversa, no dará lugar a su modificación.

La relación ítems, precios y las correspondientes especificaciones técnicas, formará parte del contrato que se celebre con el proponente favorecido.

-Establezca las condiciones bajo las cuales debe presentarse la oferta económica, tenga en cuenta si el evento de subasta inversa se realizará de forma presencial o electrónica. -

-En todo caso, deberá precisar en este acápite el MARGEN MÍNIMO DE MEJORA que aceptará la Entidad para el efecto

de los lances realizados por el proponente. -

***NOTA:** Cuando se trata de bienes y servicios de características técnicas uniformes y de común utilización sometidos a control de precios (precios regulados), de conformidad con el numeral 2 del artículo 2.2.1.2.1.2.1 del Decreto 1082 de 2015, se deberá precisar la variable sobre la cual se hace la evaluación de las ofertas.*

La relación ítems, precios y las correspondientes especificaciones técnicas, formará parte del contrato que se celebre con el proponente favorecido.

Dados los presupuestos de Ley para la realización de la subasta inversa, esto es, que existan mínimo dos (2) propuestas habilitadas para participar en la puja, -numeral 4º del artículo 2.2.1.2.1.2.2 del Decreto 1082 de 2015 la Entidad estructurará el evento de Subasta Inversa Electrónica por medio de la plataforma SECOP II y procederá a su realización de conformidad con las características de dicha herramienta electrónica.

Se aclara que será responsabilidad del oferente habilitado su participación en el evento de subasta inversa electrónica, y en todo caso, no podrá alegar la falta de conocimiento de las actividades realizadas durante el evento, toda vez que, con la presentación de la propuesta, el proponente acepta las condiciones establecidas dentro de este pliego de condiciones y en la plataforma transaccional SECOP II.

7. ANÁLISIS DE RIESGO Y LA FORMA DE MITIGARLO

De conformidad con el artículo 4° de la Ley 1150 de 2007 y en concordancia con el artículo 2.2.1.1.1.6.3 del Decreto 1082 de 2015, se consideran riesgos en la contratación aquellas circunstancias que, al presentarse durante el desarrollo y ejecución del contrato, pueden alterar su equilibrio económico. Sin embargo, debido a la previsibilidad, estos riesgos se regulan dentro de las condiciones inicialmente pactadas en el contrato, quedando excluidos del concepto de imprevisibilidad mencionado en el artículo 27 de la Ley 80 de 1993.

El principio básico de asignación de riesgos establece que estos deben ser asumidos por la parte que se encuentre en mejor posición para evaluarlos, controlarlos o gestionarlos. En consecuencia, se ha elaborado el análisis de riesgos que se presenta en el anexo denominado “Matriz de Riesgos”, el cual hace parte integral del presente estudio previo.

A partir de la fecha de suscripción del Contrato y en todas las etapas del mismo, el Contratista y/o la UAERMV asumen los efectos derivados de todos y cada uno de los riesgos asociados a este Contrato, al igual que respecto a los que logre determinar, salvo los casos en que expresamente se ha determinado lo contrario.

Por lo tanto, no procederán reclamaciones del Contratista basadas en el suceso de alguno de los riesgos asumidos por el Contratista y, consecuentemente, la UAERMV no hará reconocimiento alguno, ni se entenderá que ofrece garantía alguna al Contratista, que permita eliminar o mitigar los efectos causados por la ocurrencia de alguno de estos riesgos, salvo que dicho reconocimiento o garantía se encuentren expresamente pactados en el Contrato.

La entidad evaluó el riesgo que el proceso de contratación representa para el cumplimiento de sus metas y objetivos, de acuerdo con los manuales y guías que para el efecto expidió Colombia Compra Eficiente.

Teniendo en cuenta lo anterior, el Contratista y la UAERMV asumen los riesgos que se listan en el **ANEXO MATRIZ DE RIESGOS DEL PROCESO**, el cual hace parte integral del presente estudio previo.

8. ANÁLISIS QUE SUSTENTA LA EXIGENCIA DE GARANTÍAS DESTINADAS A AMPARAR LOS PERJUICIOS DE NATURALEZA CONTRACTUAL O EXTRACONTRACTUAL

Para garantizar el suministro o cumplimiento del contrato, el contratista deberá constituir a favor y a satisfacción de la UAERMV, con NIT 900.127.032.7, como mecanismo de cobertura del riesgo derivado del incumplimiento de las obligaciones legales o contractuales, cualquiera de las garantías autorizadas por el Decreto 1082 de 2015 artículo 2.2.1.2.3.1.2, a saber:

(1) Contrato de seguro contenido en una Póliza.

(2) Patrimonio autónomo.
(3) Garantía bancaria, con el fin de cubrir los perjuicios derivados de las obligaciones, así:

En caso de que haya necesidad de adicionar, prorrogar, modificar o suspender la ejecución del contrato resultante, o en cualquier otro evento, el CONTRATISTA se obliga a modificarla de acuerdo con las normas legales vigentes. El CONTRATISTA deberá mantenerla vigente y será de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de la constitución.

ETAPA	AMPAROS	%	VIGENCIA	JUSTIFICACIÓN
CONTRACTUAL	**CUMPLIMENTO** de las obligaciones surgidas del contrato estatal, incluyendo en ellas el pago de multas y cláusula penal pecuniaria, cuando se hayan pactado en el contrato	10% DEL TOTAL DEL CONTRATO	A partir de la suscripción del contrato comprende el plazo del contrato y hasta su liquidación	Cubre a la entidad de los perjuicios directos derivados del incumplimiento total o parcial de las obligaciones nacidas del contrato, así como su cumplimiento tardío o defectuoso, cuando ellos son imputables al contratista.
CONTRACTUAL	**PAGO DE SALARIOS, PRESTACIONES SOCIALES LEGALES E INDEMNIZACIONES LABORALES**	5% DEL TOTAL DEL CONTRATO	A partir de la suscripción del contrato comprende el plazo del contrato y tres (3) años más.	Cubre a la entidad de los perjuicios que se le ocasionen como consecuencia del incumplimiento de las obligaciones laborales del contratista, derivadas de la contratación del personal utilizado para la ejecución del contrato amparado.
CONTRACTUAL	**CALIDAD DE LOS BIENES SUMINISTRADOS**	20% DEL TOTAL DEL CONTRATO	A partir de la suscripción del contrato comprende el plazo del contrato y UN (1) año más contado a partir de la fecha de entrega final y recibo de la totalidad del suministro a satisfacción de la UMV y hasta su liquidación.	Cubre a la entidad de los perjuicios, derivados de la mala calidad o deficiencias técnicas de los bienes suministrados, de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o por incumplimiento de los parámetros o normas establecidos para el respectivo bien.
CONTRACTUAL	**CALIDAD DEL SERVICIO**	10% DEL TOTAL DEL	A partir de la suscripción del	Cubre a la entidad de los perjuicios,

		CONTRATO	contrato comprende el plazo del contrato y UN (1) año más contado a partir de la fecha de entrega final y recibo de la totalidad del suministro a satisfacción de la UMV y hasta su liquidación.	derivados de la mala calidad de los servicios prestados de acuerdo con las especificaciones técnicas establecidas en el contrato, o por incumplimiento de los parámetros o normas establecidos para el respectivo servicio.

Las vigencias de los amparos de la presente cláusula deberán ajustarse a la fecha del acta de inicio del contrato, igualmente deberán ajustarse al suscribir las actas de suspensión, reinicio, mayores cantidades, terminación, prórrogas, adiciones, modificaciones contractuales y liquidación.

El hecho de la constitución de estos amparos no exonera al CONTRATISTA de las responsabilidades legales en relación con los riesgos asegurados. Dentro de los términos estipulados en este Contrato, ninguno de los amparos otorgados podrá ser cancelado o modificado sin la autorización expresa de la UAERMV.

El CONTRATISTA deberá mantener vigente las garantías, amparos y pólizas a que se refiere esta cláusula, y serán de su cargo el pago de todas las primas y demás erogaciones de constitución, mantenimiento y restablecimiento inmediato de su monto, cada vez que se disminuya o agote por razón de las sanciones que se impongan.

Si el CONTRATISTA se demora en modificar las garantías, éstas podrán variarse por la aseguradora o banco a petición de la UAERMV y a cuenta del CONTRATISTA, quien por la firma del presente Contrato autoriza expresamente a la UAERMV para descontar los valores respectivos de los saldos que hubiere a su favor, previa facturación de los bienes suministrados y una vez realizadas las deducciones y/o retenciones por tributos a que haya lugar, sin perjuicio de las acciones legales que la UAERMV pueda ejercer en su contra.

Las garantías requieren aprobación de la oficina de contratos de la UAERMV o la dependencia que tenga dicha función. Las únicas exclusiones aceptables para las pólizas que se constituyan en relación con el presente Contrato serán las señaladas en el Decreto 1082 de 2015, las demás exclusiones se entenderán por no escritas.

Así mismo, el CONTRATISTA deberá mantener vigente la garantía de cumplimiento hasta la liquidación del contrato, tal como lo establece el artículo 2.2.1.2.3.1.12. del Decreto 1082 de 2015, así: "*Suficiencia de la garantía de cumplimiento. La garantía de cumplimiento del contrato debe tener una vigencia mínima hasta la liquidación del contrato (…)"*

Lo dispuesto en este numeral en cuanto a la aprobación de la garantía, no basta para que en cualquier momento de la ejecución y/o liquidación del Contrato que la UAERMV advierta que la Garantía Única de Cumplimiento no cumple con alguno de los requisitos exigidos en este Contrato o las normas que regulen la materia, pueda exigir al Contratista la corrección, ampliación o adecuación de dicha Garantía, en un plazo máximo de quince (15) Días Hábiles contados desde el requerimiento escrito que para el efecto deberá formularle la UAERMV, so pena de hacerse acreedor a las multas establecidas en la cláusula correspondiente del Contrato.

9. INDICACIÓN DE SI EL PROCESO DE CONTRATACIÓN ESTÁ COBIJADO POR UN ACUERDO COMERCIAL.

Teniendo en cuenta que La Unidad Administrativa Especial de Rehabilitación y Mantenimiento Vial UAERMV hace parte de la lista de "Entidades del nivel Subcentral del Gobierno, el cual incluye todas las demás entidades subcentrales", una vez revisado uno de los tres parámetros establecidos en el Manual explicativo de los capítulos de contratación pública de los acuerdos comerciales negociados por Colombia para entidades contratantes emitido por el Ministerio de Comercio,

Industria y Turismo y el Departamento Nacional de Planeación, se evidencia lo siguiente:

ACUERDO COMERCIAL		Entidad Estatal cubierta	Valor del Proceso superior al umbral del Acuerdo	Excepción aplicable al Proceso	Proceso cubierto por el Acuerdo Comercial
		Si/No	Si/No	Si/No	Si/No
Alianza Pacífico	Chile	NO	NO	N.A	NO
	Perú	NO	NO	N.A	NO
	México	NO	NO	N.A	NO
Canadá		NO	NO	N.A	NO
Chile		SI	NO	N.A	NO
Corea		NO	NO	N.A	NO
Costa Rica		NO	NO	N.A	NO
Estados Unidos		NO	NO	N.A	NO
Estados AELC		NO	NO	N.A	NO
México		NO	NO	N.A	NO
Triángulo Norte	El Salvador	SI	SI	NO	SI
	Guatemala	SI	SI	NO	SI
	Honduras	NO	NO	N.A	NO
Unión Europea		SI	NO	N.A	NO
Comunidad Andina		SI	SI	NO	SI

En consecuencia, la entidad concederá trato nacional a proponentes y servicios de los Estados que cuenten con un Acuerdo Comercial que cubra el Proceso de Contratación.

10. ANEXOS

-Indicar los anexos del estudio previo que se utilizaron para la construcción de este estudio previo.

- Formulación Estudio del Sector
- Estudio de Sector
- Análisis de Riesgos de la Contratación
- Ficha Técnica
- Formato cuadro de tabulación y análisis de datos estadísticos

11. RESPONSABLES

Responsable de la Dependencia generadora de la necesidad:
NOMBRE: Cesar Oswaldo Cárdenas Benavides
CARGO: Jefe Oficina Servicio a la Ciudadanía y Sostenibilidad

Profesional que proyecta:
NOMBRE: Suly Paola Contreras Cruz
CARGO: Contratista - OSCS

Profesional que proyecta:
NOMBRE: Alain camilo López Ángel
CARGO: Contratista - OSCS

Profesional de la gerencia de contratación que acompaña el proceso:
NOMBRE: Lisdaira Rojas Gamba
CARGO: Contratista - GCON

Gerente del Proyecto **NOMBRE: Julio Cesar Pinzon Reyes** **CARGO: Subdirector De Intervención de la Infraestructura**
Gerente del Proyecto: **NOMBRE: Angelica María Acuña porras** **CARGO: Secretaria General**

METADATOS: MODALIDAD, ESTUDIO PREVIO - "OBJETO A CONTRATAR", ÍTEM PLAN DE ADQUISICIONES
DISPONER EN: 110.100 CONTRATOS / SECRETARÍA GENERAL

Documento 20261180318603 firmado electrónicamente por:	
CÉSAR OSWALDO CÁRDENAS	Jefe OFICINA DE SERVICIO A LA CIUDADANIA Y SOSTENIBILIDAD cesar.cardenas@umv.gov.co Fecha firma: 19-10-2026 10:27:45
SULY PAOLA CONTRERAS CRUZ	Contratista OFICINA DE SERVICIO A LA CIUDADANIA Y SOSTENIBILIDAD suly.contreras@umv.gov.co Fecha firma: 19-10-2026 10:44:45
ALAIN CAMILO LÓPEZ ÁNGEL	Contratista OFICINA DE SERVICIO A LA CIUDADANIA Y SOSTENIBILIDAD alain.lopez@umv.gov.co Fecha firma: 20-10-2026 10:17:50
JULIO CESAR PINZÓN REYES	Subdirector SUBDIRECCIÓN DE INTERVENCIÓN DE LA INFRAESTRUCTURA julio.pinzon@umv.gov.co Fecha firma: 20-10-2026 20:27:01
ANGÉLICA MARÍA ACUÑA PORRAS	secretaria general SECRETARÍA GENERAL maria.acuna@umv.gov.co Fecha firma: 26-10-2026 10:24:11
LISDAIRA ROJAS GAMBA	GERENCIA DE CONTRATACIÓN lisdaira.rojas@umv.gov.co Fecha firma: 29-10-2026 10:42:59 Fecha firma: 29-10-2026 10:42:59

bca6e373befdfbd854cb98d253ee3ab9f23304564d2d6f8aacfdd1c82779346b
Codigo de Verificación CV: c6ff0 Comprobar desde: https://www.umv.gov.co/portal/verificar/